

OTROS ANUNCIOS

MINISTERIO DE MARINA

Juzgados Marítimos
Permanentes

EL FERROL DEL CAUDILLO

Don Luis Regalado Aznar, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de El Ferrol del Caudillo.

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 15 de diciembre de 1968 por el buque «Novodi Segundo», de la matrícula de Vigo, folio 8.716, al buque de la matrícula de Vigo «Siempre Quintanero», folio 8.715.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Auditoría del Departamento, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en El Ferrol del Caudillo a 3 de enero de 1969.—357-E.

Don Luis Regalado Aznar, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de El Ferrol del Caudillo.

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 18 de diciembre de 1968 por el buque «Monte Izarraitz», de la matrícula de San Sebastián, folio 1.457, al buque de la matrícula de Lequeitio «Marina Aguirre», folio 2.656.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Auditoría del Departamento, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en El Ferrol del Caudillo a 4 de enero de 1969.—358-E.

Don Luis Regalado Aznar, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de El Ferrol del Caudillo.

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 27 de diciembre de 1968 por el

buque «Meu Agarimo», de la matrícula de Vigo, folio 6.109, al buque de la matrícula de Vigo «Afritia», folio 7.669.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Auditoría del Departamento, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en El Ferrol del Caudillo a 13 de enero de 1969.—359-E.

Don Luis Regalado Aznar, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de El Ferrol del Caudillo.

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 29 de diciembre de 1968 por el buque «Lequeitio Segundo», de la matrícula de Bilbao, folio 2.925, al buque de la matrícula de Bilbao «Lequeitio Primero», folio 2.924.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Auditoría del Departamento, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en El Ferrol del Caudillo a 15 de enero de 1969.—360-E.

Don Luis Regalado Aznar, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de El Ferrol del Caudillo.

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 23 de diciembre de 1968 por el buque «Mar Gran Sol», de la matrícula de Vigo, folio 6.554, al buque de la matrícula de Vigo «Mar de Irlanda», folio 6.993.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Auditoría del Departamento, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en El Ferrol del Caudillo a 15 de enero de 1969.—361-E.

Don Luis Regalado Aznar, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de El Ferrol del Caudillo.

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 1 de diciembre de 1968 por el buque «Madre Venerada», de la matrícula de Ondárroa, folio 60, al buque de la matrícula de San Sebastián «Loly», folio 1.148.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» núm. 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Auditoría del Departamento, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en El Ferrol del Caudillo a 18 de enero de 1969.—El Juez, Luis Regalado.—433-E.

Don Luis Regalado Aznar, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de El Ferrol del Caudillo.

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 4 de enero de 1969 por el buque «Monte Alaitz», de la matrícula de San Sebastián, folio 1.630, al buque de la matrícula de San Sebastián «Simesarga», folio 1.585.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» núm. 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Auditoría del Departamento, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en El Ferrol del Caudillo a 20 de enero de 1969.—El Juez, Luis Regalado.—434-E.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Don Joaquín Montull Lavilla, Teniente Coronel, Auditor de la Armada, Juez marítimo permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de la Base Naval de Canarias.

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 7 de enero de 1969 por el buque «Euros», de la matrícula de Santander, folio 2.278, al «Nuevo Chelito», de la matrícula de Alicante, folio 1.790.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que

se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia General (plaza de la Feria), en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 18 de enero de 1969.—El Juez, Joaquín Montull Lavilla.—347-E.

Don Joaquín Montull Lavilla, Teniente Coronel, Auditor de la Armada, Juez marítimo permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de la Base Naval de Canarias.

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 5 de enero de 1969 por el buque «Teresa Falque», de la matrícula de Vigo, folio 8.115, al «Generoso Márquez», de la matrícula de Vigo, folio 7.980.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia General (plaza de la Feria), en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 18 de enero de 1969.—El Juez, Joaquín Montull Lavilla.—346-E.

Don Joaquín Montull Lavilla, Teniente Coronel, Auditor de la Armada, Juez marítimo permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de la Base Naval de Canarias.

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 1 de enero de 1969 por el buque «María Isabela», de la matrícula de Tenerife, folio 2.983, al «Africa», de la matrícula de Las Palmas, folio 2.547.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia General (plaza de la Feria), en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 18 de enero de 1969.—El Juez, Joaquín Montull Lavilla.—345-E.

V I G O

Don José María Dávila Zurita, Teniente Coronel Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Vigo.

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 9 de enero de 1969 por el buque «Jaquetón», de la matrícula de Vigo, folio 8.127, al «Carrulo», de la matrícula de Vigo, folio 8.185.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» núm. 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los

que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Vigo, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Vigo a 22 de enero de 1969.—El Juez, José María Dávila.—449-E.

Don José María Dávila Zurita, Teniente Coronel Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Vigo.

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 10 de enero de 1969 por el buque «Mar Mayor», de la matrícula de Vigo, folio 7.820, al «Combaroya», de la matrícula de Vigo, folio 8.782.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» núm. 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Vigo, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Vigo a 22 de enero de 1969.—El Juez, José María Dávila.—450-E.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General del Tesoro y Presupuestos

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviados los resguardos expedidos por esta Caja General con los números 37.345, 44.402 y 120.231 de entrada y 271.537, 275.489 y 321.933 de registro, correspondiente de 6-8-1963, 22-11-1963 y 11-7-1966. Depósitos en metálico sin interés por 23.249, 206.172,35 y 40.096,41 pesetas, propiedad «Castrillo Hermanos, Empresa Constructora, S. R. C.», responder obras red caminos principales y captación aguas en Martillán Bande (Orense), otras obras proyecto modificación precios red acequias primer sector regadío valle de Lemos (Lugo) y otras obras en red caminos principales y red de desagües en Melón (Orense) (13747/1967).

Se previene a la persona en cuyo poder se hallen que los presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 10 de enero de 1969.—El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa.—481-C.

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja General con los números 105.177 de entrada y 305.772 de registro, correspondiente al 28 de diciembre de 1965, en metálico, provisional para subastas, por 178.480 pesetas, propiedad «Empresa Urbanizadora y Constructora Urbis, S. A.», garantía obras reforma Conservatorio Música y Declamación de Sevilla (24.558 de 1968).

Se previene a la persona en cuyo poder se halla que lo presente en este Cen-

tro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 20 de enero de 1969.—El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa.—594-C.

Administraciones de Aduanas

BARCELONA

En esta Aduana de Barcelona se instruye el parte de faltas reglamentarias número 320/68, por la no reexportación de una motocicleta marca Triumph, propiedad de don P. R. Kenton, cuyo domicilio actual se desconoce, teniendo dicho vehículo matrícula AYY 603B.

Por la presente se notifica al señor Kenton que en los diez días siguientes a esta publicación podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en defensa de su derecho y que, de no hacerlo se dictará acuerdo según los términos del acta de intervención de la motocicleta.

Barcelona, 21 de enero de 1969.—El Administrador.—423-E.

*

En esta Aduana se instruye el parte de faltas reglamentarias como consecuencia de la no reexportación de un automóvil Volkswagen, matrícula HI-Z-875, propiedad de don Geord Rauter, cuyo domicilio se desconoce.

Por la presente se notifica a dicho señor que en el plazo de los diez días siguientes a esta publicación podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en defensa de su derecho y que de no hacerlo se dictará acuerdo según los antecedentes en poder de la Administración.

Barcelona, 21 de enero de 1969.—El Administrador.—424-E.

*

En el parte de faltas reglamentarias número 69/68, instruido por infracción al régimen de importación temporal de automóviles, ha sido dictado acuerdo en el sentido de imponer a don Jean Henri Ruel dos multas en cuantía de 30.000 y 50.000 pesetas, respectivamente, por haber realizado actividades en España, y el quebrantamiento de precinto del automóvil de su propiedad, marca Citroën, matrícula 69 MP 71, infringiendo lo dispuesto en los artículos 3.º y 12 de la Ley.

El importe de las multas indicadas deberá hacerse efectivo en la caja de esta Aduana, dentro del plazo de los cinco días siguientes al de esta publicación. De no hacerlo se procederá al cobro por vía de apremio.

Contra el acuerdo que se notifica a don Jean Henri Ruel, cuyo domicilio actual se desconoce, podrá interponer reclamación económico-administrativa ante la Junta Arbitral de esta Aduana, dentro de los quince días siguientes al de esta publicación.

Barcelona, 22 de enero de 1969.—El Administrador.—425-E.

Delegaciones Provinciales

CADIZ

Tesorería

Por haber sufrido extravío el resguardo de la Caja General de Depósitos, Sucursal de Cádiz, números 3.560 de entrada y 2.648 de Registro, correspondiente al depósito necesario, sin interés, constituido por don Juan L. de los Santos Gordillo

en 21 de octubre de 1949, por tres mil pesetas, y a disposición del señor Juez de Delitos Monetarios, para responder del expediente 631 de 1949, de acuerdo con el artículo 36 del vigente Reglamento de la Caja General de Depósitos y Consignaciones de 19 de noviembre de 1928, se advierte al público que transcurridos dos meses a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» sin que dicho resguardo haya sido habido o sin reclamación de tercero, será declarado nulo y sin ningún valor ni efecto, expidiéndose un duplicado de idénticas características del extraviado.

Cádiz, 20 de enero de 1969.—El Tesorero. V.º B.º El Delegado de Hacienda.—370-E.

Juzgado de Delitos Monetarios

Por el presente edicto se cita y emplaza a don José de Figueiredo, mayor de edad, soltero, empleado, súbdito portugués, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Santa Isabel de Fernando Poo, actualmente en paradero desconocido, inculpado en el procedimiento número 226 del año 1955, pieza número 15, que sigue el Juzgado Especial de Delitos Monetarios, para que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», comparezca personalmente en las oficinas de este Juzgado, sitas en la plaza de Colón, número 4 (antigua Casa de la Moneda), a efectos de notificarle la resolución dictada en el procedimiento citado, advirtiéndole que si no se personara en el término otorgado, se procederá a ejecutar la resolución aludida sin otros trámites.

Dado en Madrid a 20 de enero de 1969. El Secretario, E. Pomata.—Visto bueno: El Juez, Antonio Sánchez del Corral.—261.

Por el presente edicto se cita y emplaza a don José Rodríguez Sánchez, de veinte años, soltero, vendedor ambulante, hijo de Manuel y de Jacinta, natural de San Francisco de Monterrey (Méjico), cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Desierto-Erandio (Vizcaya), calle San Agustín, número 154, piso bajo, actualmente en paradero desconocido, inculpado en el procedimiento número 717 del año 1945, que sigue el Juzgado Especial de Delitos Monetarios, para que en el plazo de quince días hábiles, contados, a partir del día siguiente al de publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», comparezca personalmente en las oficinas de este Juzgado, sitas en la plaza de Colón, número 4 (antigua Casa de la Moneda), a efectos de notificarle la resolución dictada en el procedimiento citado, advirtiéndole que si no se personara en el término otorgado, se procederá a ejecutar la resolución aludida sin otros trámites.

Dado en Madrid a 20 de enero de 1969. El Secretario, E. Pomata.—Visto bueno: El Juez, Antonio Sánchez del Corral.—260.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Isidro Castro Avila, nacido el 14 de abril de 1934, en La Laguna (Tenerife), casado, industrial, hijo de Remigio y de Severa, inculpado en el procedimiento número 337 del año 1968, sin paradero conocido dentro del territorio nacional, para que comparezca ante este Juzgado Especial de Delitos Monetarios, sito en Madrid (plaza de Colón, número cuatro) en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de ser oído en el expresado procedimiento, en el que aparece inculpado por delito de contrabando monetario; con expreso apercibimiento de que,

caso de que incumpla la obligación de comparecer en el señalado plazo, será declarado en rebeldía, continuándose la tramitación de la causa hasta sentencia, con los perjuicios inherentes a tal declaración, entre los cuales se encuentran especialmente los siguientes, que se hacen constar para conocimiento del citado:

1.º Que, declarada la rebeldía, no se entenderá con el rebelde diligencia alguna de notificación, citación o emplazamiento, salvo la notificación del fallo que se pronuncie, en lo pertinente, por medio del «Boletín Oficial del Estado».

2.º Que no se admitirá en lo sucesivo actuación procesal alguna del declarado rebelde, bien remitida mediante escrito, bien a través de representante, que no vaya precedida de su comparecencia personal, quedando en consecuencia apartado del procedimiento su representante, si lo tuviera designado; y

3.º Que no se admitirá asimismo recurso de alzada contra la sentencia que en su día haya lugar a pronunciar, sin la previa comparecencia personal ante el Juzgado del declarado rebelde.

Dado en Madrid a veintinueve de enero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez.—El Secretario.—295.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Hans Schulz, cuyo único dato conocido es que es de nacionalidad luxemburguesa, inculpado en el procedimiento número 360 del año 1968, sin paradero conocido dentro del territorio nacional, para que comparezca ante este Juzgado Especial de Delitos Monetarios, sito en Madrid (plaza de Colón, número cuatro), en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de ser oído en el expresado procedimiento, en el que aparece inculpado por delito de contrabando monetario, con expreso apercibimiento de que, caso de que incumpla la obligación de comparecer en el señalado plazo, será declarado en rebeldía, continuándose la tramitación de la causa hasta sentencia, con los perjuicios inherentes a tal declaración, entre los cuales se encuentran especialmente los siguientes, que se hacen constar para conocimiento del citado:

1.º Que, declarada la rebeldía, no se entenderá con el rebelde diligencia alguna de notificación, citación o emplazamiento, salvo la notificación del fallo que se pronuncie, en lo pertinente, por medio del «Boletín Oficial del Estado».

2.º Que no se admitirá en lo sucesivo actuación procesal alguna del declarado rebelde, bien remitida mediante escrito, bien a través de representante, que no vaya precedida de su comparecencia personal, quedando en consecuencia apartado del procedimiento su representante, si lo tuviera designado; y

3.º Que no se admitirá asimismo recurso de alzada contra la sentencia que en su día haya lugar a pronunciar, sin la previa comparecencia personal ante el Juzgado del declarado rebelde.

Dado en Madrid a veintidós de enero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez.—El Secretario.—294.

Por el presente edicto se cita y emplaza a Joaquín Antonio Pires Coceiro, mayor de edad, casado, industrial, natural de Malcata (Portugal), cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Fuentecaliente (Salamanca), actualmente en paradero desconocido, inculpado en el procedimiento número 425 del año 1965, que sigue el Juzgado Especial de Delitos

Monetarios, para que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», comparezca personalmente en las oficinas de este Juzgado, sitas en la plaza de Colón, número 4, antigua Casa de la Moneda, a efectos de notificarle la resolución dictada en el procedimiento citado, advirtiéndole que si no se personara en el término otorgado se procederá a ejecutar la resolución aludida sin otros trámites.

Dado en Madrid a 22 de enero de 1969. El Secretario.—Visto bueno, el Juez de Delitos Monetarios.—310.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Faustino José Riveiro Carreira, natural de Casanquejira (Portugal), de veinte años, soltero, hijo de Resindo y de Maria, con domicilio en Hoedt-B-Rhin (Francia), rue de la République, número 65, Departamento 67, Hoerdt, inculpado en el procedimiento número tres del año 1969, sin paradero conocido dentro del territorio nacional, para que comparezca ante este Juzgado Especial de Delitos Monetarios, sito en Madrid, plaza de Colón, número 4, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de ser oído en el expresado procedimiento, en el que aparece inculpado por delito de contrabando monetario; con expreso apercibimiento de que caso de que incumpla la obligación de comparecer en el señalado plazo será declarado en rebeldía, continuándose la tramitación de la causa hasta sentencia, con los perjuicios inherentes a tal declaración, entre los cuales se encuentran especialmente los siguientes, que se hacen constar para conocimiento del citado:

1.º Que declarada la rebeldía, no se entenderá con el rebelde diligencia alguna de notificación, citación o emplazamiento, salvo la notificación del fallo que se pronuncie en lo pertinente por medio del «Boletín Oficial del Estado».

2.º Que no se admitirá en lo sucesivo actuación procesal alguna del declarado rebelde, bien remitida mediante escrito, bien a través de representante, que no vaya precedida de su comparecencia personal, quedando en consecuencia apartado del procedimiento su representante, si lo tuviera designado; y

3.º Que no se admitirá asimismo recurso de alzada contra la sentencia que en su día haya lugar a pronunciar, sin la previa comparecencia personal ante el Juzgado del declarado rebelde.

Dado en Madrid a 24 de enero de 1969. El Juez de Delitos Monetarios.—El Secretario.—311.

Tribunales de Contrabando

ALAVA

Por medio del presente edicto se les hace saber a los que pudieran ser los propietarios o usuarios de los vehículos automóviles que a continuación se reseñan, que han sido calificadas en principio, las supuestas infracciones, como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal, advirtiéndoles de que contra dicha calificación pueden interponer, durante el día siguiente al de la publicación de este edicto, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal.

Asimismo se les notifica que a las doce horas del día 11 de febrero próximo se reunirá este Tribunal, en Comisión Permanente, para ver y fallar los expedientes

a los que figuran afectos los vehículos, a cuya sesión podrán concurrir los interesados, asistidos, si lo estiman conveniente, por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 80 de la Ley de Contrabando de 18 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 24), pudiendo designar comerciante o industrial matriculado en esta localidad, con establecimiento abierto y más de cinco años de alta en el ejercicio, que forme parte del Tribunal, en concepto de Vocal, cuyo cargo desempeñará el que estuviese nombrado, con carácter permanente, por la Cámara de Comercio (artículos 52 y 79).

También se les advierte que según determina el número tercero del artículo 80 pueden presentar y proponer, en el acto de la vista, las pruebas que les interese en defensa de su derecho.

Expedientes que se citan

Expediente número 60/68.—Automóvil marca «Peugeot 403», matrícula 4032-GG-77, valorado en 2.000 pesetas.

Expediente número 51/68.—Automóvil marca «Simca-Vedette», ostentando matrícula falsa M-392.850, valorado en 25.500 pesetas.

Expediente número 62/68.—Automóvil marca «Volkswagen», tipo furgoneta, sin placas de matrícula, con número de motor 2310379, valorado en 26.000 pesetas.

Vitoria, 24 de enero de 1969.—El Secretario, José María Rodríguez.—Visto bueno: El Delegado, Presidente. Lorenzo Castro.—461-E.

BARCELONA

Desconociéndose el domicilio y actual paradero de José González Pecino, inculcado en el expediente de contrabando número 731 de 1968, instruido por aprehensión de grifa, mercancía que ha sido valorada en 5.300 pesetas, por el presente se le notifica que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal ha dictado providencia en cumplimiento de lo establecido en el apartado 1 del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, calificando en principio la supuesta infracción como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 79 a 86 de dicha Ley, advirtiéndole que contra dicha providencia puede interponer durante el día siguiente al de la publicación de este edicto recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal.

Asimismo ha acordado convocar la vista del expresado expediente para la sesión del Tribunal en Comisión Permanente para el día 29 de enero de 1969, a las diez treinta horas, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

Lo que se publica para su conocimiento y a efectos de que comparezca por sí, asistido, si lo estima oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 80 de la vigente Ley de Contrabando.

Igualmente se le comunica que puede designar comerciante o industrial que forme parte del Tribunal en concepto de Vocal, debiendo recaer este nombramiento entre los comerciantes o industriales matriculados en esta localidad con establecimiento abierto y que lleven dados de alta en su ejercicio más de cinco años, significándole que de no hacer esto formará parte del Tribunal el que estuviese nombrado con carácter permanente por la Cámara de Comercio, advirtiéndole también que puede presentar y proponer en el acto de la vista las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Barcelona, 13 de enero de 1969.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—238-E.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Gobiernos Civiles

CUENCA

Embalse de Buendía. Expediente de indemnización de perjuicios indirectos. Término de Alcohujate (Cuenca)

El Ministerio de Obras Públicas, a través de la Confederación Hidrográfica del Tajo, comunica en escrito de fecha 8 de noviembre de 1965 que por el Consejo de Ministros con fecha 12 de junio de 1964 se aprobó la propuesta de determinación de los tipos de indemnización abonables a los vecinos de Alcohujate (Cuenca) por los perjuicios que se han irrogado a los mismos con motivo del embalse de Buendía, según la propuesta elaborada por la Comisión designada al efecto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa y de conformidad con el preceptivo dictamen emitido por el Consejo de Estado.

La referida propuesta de tipos aplicables a los supuestos de indemnización que prevé el artículo 89 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 dice así:

A) CAMBIO FORZOSO DE RESIDENCIA

Sujetos indemnizables.—Corresponde la indemnización por estos conceptos a todo el que siendo vecino de Alcohujate con anterioridad a la fecha en que se acordó la expropiación en Consejo de Ministros justifique que haya tenido que emigrar como consecuencia de las obras del pantano de Buendía entre esa fecha y el 1 de enero de 1962.

a) *Gastos de viaje por traslado familiar.*—Se establece una distancia media de traslado de 225 kilómetros, a los cuales se aplican los precios actuales del transporte, redondeando la cifra a la cantidad de 575 pesetas para cada miembro de la familia, considerándose ésta compuesta por el cabeza de familia y los que habitualmente conviven con él.

b) *Transporte de ajuar y elementos de trabajo.*—Refiriéndose el ajuar al completo de muebles y enseres propios de una familia, el grupo familiar es quien debe ser apreciado como sujeto de indemnización.

Para llegar a la cifra final que se propone, 5.500 pesetas, se han ponderado las siguientes consideraciones:

La operación de desmontaje puede ocasionar, y la práctica demuestra la realidad del supuesto, desperfectos y roturas en el mobiliario, que prudencialmente se estiman en la cantidad alzada de 500 pesetas.

Manteniendo la base de 225 kilómetros como punto de destino de la nueva residencia es totalmente razonable el apreciar en cinco toneladas el peso del ajuar doméstico y aplicar un costo para el traslado de cuatro pesetas por tonelada y kilómetro.

Los gastos menores inherentes a la nueva instalación pueden cifrarse prudencialmente en 500 pesetas.

Para el caso de que exista maquinaria mayor y se acredite suficientemente se propone la cantidad de 700 pesetas por cada unidad de maquinaria mayor (tractor, cosechadora, etc.).

Para el transporte de ganado, siempre que se acredite suficientemente y teniendo en cuenta los costes usuales de transporte, se proponen los siguientes tipos:

Ganado mayor: 200 pesetas por cabeza.
Ganado menor: 20 pesetas por cabeza.

c) *Jornales perdidos durante el traslado.*—Se supone para la aplicación estricta de este subconcepto que los miembros que se indican de la familia venían

devengando jornales. Se considera que se dedican al desmontaje del ajuar, etc., todos los componentes de la familia mayores de catorce años y que en esta labor estarán ocupados siete días. El jornal medio para los mayores de dieciocho años es de 60 pesetas, y para los menores de dieciocho años y mayores de catorce, de 48 pesetas.

En consecuencia, se formulan los siguientes tipos por este subconcepto:

Mayores de dieciocho años: 420 pesetas por persona.

Entre catorce y dieciocho años: 336 pesetas por persona.

Las edades se entienden referidas al día en que se efectuó el traslado.

B) REDUCCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR PERSONALMENTE APROVECHABLE

Viene constituido por los siguientes supuestos, esbozados en el articulado legal:

a) *Pérdida de vivienda (reducción del patrimonio urbano).*—Independientemente del precio pagado por las viviendas en la expropiación, es de apreciar un factor de indudable importancia: la privación del derecho de habitación al grupo familiar. No sería difícil argumentar al respecto en defensa de la indemnización como «compensación por el mayor precio que habrán de pagar en su nueva residencia», y ello tanto quien habite vivienda propia como arrendada. Consecuentemente, se propone una indemnización familiar precisamente por la vivienda en que habite la propia familia y no por cualquier otra que pudiera poseer. Las cantidades correspondientes las percibirán íntegras las familias ocupantes de las casas expropiadas (propietario ocupante o arrendatario ocupante) que por causa de la expropiación hayan tenido que trasladarse fuera del término municipal de Alcohujate entre la fecha en que se aprobó la expropiación en Consejo de Ministros y el 1 de enero de 1962.

Desconociéndose al formular la presente propuesta los precios que las fincas urbanas alcanzan en expropiación y partiendo del supuesto de que una familia necesita tanta mayor superficie para vivienda cuanto más numerosos son los miembros que la componen, es ponderado determinar la indemnización sobre la base del concepto de familias numerosas establecido en la vigente legislación, con los siguientes tipos:

Familias de menos de cuatro hijos: 9.000 pesetas.

Familias con cuatro, cinco, seis o siete hijos: 12.000 pesetas.

Familias con más de siete hijos: 15.000 pesetas.

La situación de la familia se determinará en el día en que emigró.

a) *Depreciación (reducción del patrimonio urbano).*—Este tipo de indemnización será acreditado a todo propietario de Alcohujate, sea vecino o no, pues si bien pudiera estimarse que el no vecino que tiene alquilada la propiedad es evidente que seguirá cobrando el mismo alquiler al inquilino como si la propiedad no estuviera depreciada, es innegable que muchos de tales propietarios no vecinos han perdido su inquilino por causa de la construcción del pantano y, además, lo que es de toda evidencia es que si cualquiera de los propietarios pretendiera vender su finca urbana, o no encontraría comprador o el precio que alcanzaría sería inferior al que hubiese obtenido en circunstancias normales si no se hubiese construido el pantano.

Para hallar el tipo de indemnización se capitalizará el líquido imponible al 4 por 100 y se multiplicará por 5, 4,5 ó 4, según sea menos de diez años, entre diez y veinte años o más de veinte años la fecha de la construcción del inmueble, referido al día en que se acordó la expropiación en Consejo de Ministros.

La indemnización será el 5 por 100 del valor hallado anteriormente.

b) **Reducción del patrimonio rústico.**—El conjunto de bienes que constituye el patrimonio familiar se ve afectado de muy diversas maneras a consecuencia de la expropiación impuesta, en íntima relación con el futuro del grupo familiar afectado.

Al abonar el importe de las tierras expropiadas, sea a consecuencia de necesaria ocupación o de su expropiación por aplicación de los preceptos sobre expropiación total, se habrá abonado a sus propietarios el justo valor de la tierra más un tanto por ciento de valor de afectación. Toda indemnización, pues, habrá de girar sobre los conceptos de «pérdida del beneficio del cultivador» y «disminución de la superficie directamente cultivada», que hace que los aperos y maquinaria haya habido que adaptarlos a la nueva explotación, con las consiguientes pérdidas.

Para determinar la indemnización se han tenido en cuenta las cantidades que se pagaron en la expropiación de las tierras del término municipal de Buendía, tomado como modelo por ser muy parecidas a las del término municipal de Alcohujate.

Otro factor de sensible ponderación nos viene impuesto por la propia condición de las tierras, que podemos considerar como:

Expropiadas forzosamente, por ser necesaria su ocupación.

Expropiadas voluntariamente, que aun no siendo necesaria su ocupación, lo es como consecuencia de la expropiación total acordada.

Aisladas, considerando como tales aquellas en que el propietario, haciendo uso de la facultad que le confiere el párrafo final del artículo 87 de la Ley, opte por su no expropiación, si bien por su situación geográfica respecto de la vivienda habitual del propietario quedan privadas de la directa comunicación que posean.

Libres o fincas no expropiadas a consecuencia de la manifestación de voluntad del propietario y cuyo cultivo puede continuar, si bien supone haber impuesto una reducción en el patrimonio familiar. Las tierras libres no tendrán derecho a indemnización, por tanto, más que en el supuesto de que el cultivador tenga tierras expropiadas o aisladas.

La futura condición del sujeto indemnizable, según traslade o no su residencia fuera del término de Alcohujate, es factor igualmente a considerar.

Finalmente, la modalidad de explotación de la finca según sea cultivada directamente y personalmente por el propietario, arrendada o cedida en aparcería, impone la apreciación de un coeficiente personal para cada finca con arreglo a la siguiente participación sobre el 100 por 100 que constituye en cada caso la base de indemnización.

Propietario cultivador directo y personal: 100 por 100.

Propietario aparcerero: 50 por 100.

Propietario arrendador: 20 por 100

Aparcerero cultivador: 50 por 100.

Arrendatario: 80 por 100.

El juego de todos los factores enunciados viene a suponer la aplicación de una u otra indemnización, según el modo que se inserta en la propuesta, con las aclaraciones que seguidamente se expresan:

El sujeto trasladado fuera de su residencia:

El propietario cultivador directo y personal no sufre perjuicio por reducción del patrimonio, toda vez que todas sus tierras son expropiadas y se reintegra de su valor con el precio de la expropiación.

Otro tanto ocurre con el propietario que tiene cedidas sus tierras en aparcería.

Caso idéntico es el del propietario arrendador.

El sujeto sigue residiendo en Alcohujate:

El propietario cultivador directo y personal no puede percibir indemnización

por las tierras expropiadas voluntariamente, toda vez que dicha condición es incompatible con la de seguir residiendo en el término.

Idem, para el propietario aparcerero.

Idem, para el propietario arrendador.

La calidad de las tierras expropiadas será la que se determinó en la expropiación, para las tierras aisladas y libres se hará por analogía con las expropiadas, siendo necesario en todo caso certificaciones del Ayuntamiento y Hermandad de Labradores.

Se han fijado como tipos de indemnización el 30 por 100 del valor pagado en Buendía en la expropiación para las tierras expropiadas, el 20 por 100 para las tierras aisladas y el 10 por 100 para las tierras libres.

Atendiendo todas las consideraciones anteriores, se ha formado el siguiente cuadro de indemnización, redondeando los cálculos, con el fin de facilitar las operaciones posteriores:

1) El sujeto sigue residiendo en Alcohujate.

11) Propietario cultivador directo y personal.

111) Expropiadas forzosamente: Huerta de primera clase: 17.600 pesetas. Idem de segunda: 12.286 pesetas. Idem de tercera: 10.650 pesetas. Regadío de primera: 9.692 pesetas. Idem de segunda: 8.444 pesetas. Idem de tercera: 7.802 pesetas. Cereal secano de primera: 4.430 pesetas. Idem de segunda: 3.194 pesetas. Idem de tercera: 1.932 pesetas. Olivar de primera: 7.390 pesetas. Idem de segunda: pesetas 5.204. Idem de tercera: 3.178 pesetas. Viñas con riego de pie: 8.816 pesetas. Viña de primera: 5.664 pesetas. Idem de segunda: 4.250 pesetas. Idem de tercera: 2.890 pesetas. Viña y olivar de primera: 6.344 pesetas. Idem de segunda: 4.700 pesetas. Idem de tercera: 3.076 pesetas. Monte bajo: 480 pesetas. Erial a pastos: 360 pesetas. Mimbreras de riego: 17.352 pesetas. Era: 6.552 pesetas. Todas estas cantidades por hectárea expropiada.

112) Aisladas, los dos tercios de las indemnizaciones del número 111.

113) Libres, la tercera parte de las indemnizaciones del número 111.

12) Propietario aparcerero.

121) Expropiadas forzosamente, la mitad de las indemnizaciones del número 111.

122) Aisladas, los dos tercios de las indemnizaciones del número 121.

123) Libres, la tercera parte de las indemnizaciones del número 121.

13) Propietario arrendador.

131) Expropiadas forzosamente, la quinta parte de las indemnizaciones del número 111.

132) Aisladas, los dos tercios de las indemnizaciones del número 131.

133) Libres, la tercera parte de las indemnizaciones del número 131.

14) Aparcerero cultivador.

141) Expropiadas forzosamente o voluntariamente, la mitad de las indemnizaciones del número 111.

142) Aisladas, los dos tercios de las indemnizaciones del número 141.

143) Libres, la tercera parte de las indemnizaciones del número 141.

15) Arrendatario.

151) Expropiadas forzosas o voluntariamente, los cuatro quintos de las indemnizaciones del número 111.

152) Aisladas, los dos tercios de las indemnizaciones del número 151.

153) Libres, la tercera parte de las indemnizaciones del número 151.

2) El sujeto se traslada fuera de Alcohujate.

21) Aparcerero cultivador.

211) Expropiadas forzosas o voluntariamente, la mitad de las indemnizaciones del número 111.

212) Aisladas, los dos tercios de las indemnizaciones del número 211.

213) Libres, la tercera parte de las indemnizaciones del número 211.

22) Arrendatario.

221) Expropiadas forzosas o voluntariamente, los cuatro quintos de las indemnizaciones del número 111.

222) Aisladas, los dos tercios de las indemnizaciones del número 221.

223) Libres, la tercera parte de las indemnizaciones del número 221.

c) **Reducción de pecuaria:** Se propone una indemnización de 1.200 pesetas por cada hectárea no aprovechable de pastos a repartir entre los ganaderos proporcionalmente a la disminución de sus rebaños.

C) **QUEBRANTO POR INTERRUPCIÓN DE ACTIVIDADES PROFESIONALES, INDUSTRIALES, COMERCIALES Y MANUALES**

Tendrán derecho a esta indemnización:

a) Los industriales, comerciantes y obreros manuales que estuviesen establecidos en la localidad en la fecha en que se acordó la expropiación por el Consejo de Ministros.

b) Los profesionales que reuniendo la condición anterior continuasen establecidos en 1 de enero 1962 en la localidad, salvo que la causa de su no permanencia sea la jubilación o fallecimiento, siendo en este último caso los beneficiarios sus herederos.

Los tipos de indemnización que se proponen son los siguientes:

Artesanos: 14.700 pesetas.

Cura Párroco: 26.700 pesetas.

Secretario del Ayuntamiento: 26.700 pesetas.

Secretario de la Hermandad: 26.700 pesetas.

Auxiliar del Ayuntamiento: 13.400 pesetas.

Maestros: 13.400 pesetas cada uno.

Practicante y Comadróna: 13.400 pesetas cada uno.

Médico y Veterinario: 40.000 pesetas cada uno.

Farmacéutico: 133.400 pesetas.

Alguacil: 10.000 pesetas.

Obreros manuales fijos: 7.200 pesetas (ciento veinte días a 60 pesetas).

Obreras manuales fijas: 5.760 pesetas (ciento veinte días a 48 pesetas).

Obreros manuales eventuales: 5.760 pesetas (80 por 100 de los obreros fijos).

Obreras manuales eventuales: 4.608 pesetas (80 por 100 de las obreras fijas).

A esta indemnización tendrán derecho los obreros fijos o eventuales mayores de catorce años que hayan perdido su empleo a causa de la construcción del pantano, así como los productores autónomos cuyo líquido imponible no rebase la cantidad de 5.000 pesetas, a los cuales se les indemnizará como obreros fijos.

Industrias, comercios y transportes. Se multiplicará por 4 la Cuota del Tesoro del año 1961, capitalizando el resultado al 3 por 100, siendo los dos tercios de este valor el tipo de indemnización que se propone. Para las industrias, comercios y transportes que no hubiesen pagado Cuota del Tesoro en el año 1961 se aplicará la de 1962.

D) AYUNTAMIENTO

Para el Ayuntamiento se solicita que la Confederación haga el abastecimiento de agua o en su defecto se pide una indemnización de 7.000.000 de pesetas.

INSTRUCCIONES COMPLEMENTARIAS

Primera.—Las actuaciones complementarias encaminadas a la determinación y consiguiente pago de las indemnizaciones abonables a cada interesado correrán a cargo de la Comisión que formuló la propuesta en conexión con el Organismo expropiante. Confederación Hidrográfica del Tajo.

Segunda.—La solicitud a que se refieren los artículos 91 de la Ley y 108 del Reglamento de Expropiación Forzosa vigente deberán formularla los respectivos cabezas de familia, pudiendo emplearse los

impresos que facilite el Ayuntamiento de Alcohujate.

Tercera.—Las solicitudes se presentarán en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo preceptuado en la vigente legislación de Expropiación Forzosa, transcurrido el cual se entenderán desistidos de su derecho a quienes no lo hubieran formulado. Igualmente se inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia, «Diario de Cuenca» y tablón de anuncios oficiales del Ayuntamiento de Alcohujate.

Cuarta.—A efectos de indemnización y presentación de solicitudes, se considerará como domicilio de la Comisión el del Ayuntamiento de Alcohujate y el Gobierno Civil, pudiendo presentarse las solicitudes indistintamente en ambos Organismos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cuenca, 22 de enero de 1969.—El Gobernador civil, Julio Iranzo Domínguez.—467-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Segunda Jefatura Regional de Carreteras

OVIEDO

Servicio de Construcción

Expropiaciones

De acuerdo con el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa y 17 del Reglamento dictado para su aplicación, se acuerda la publicación de la relación de bienes afectados por las obras de «Acceso a Galicia: Nueva carretera en la N. VI, de Madrid a La Coruña, puntos kilométricos 350 al 373; tramo de la Retuerta a San Román de Bemibre», término municipal de Torre del Bierzo, a fin de que los titulares puedan aportar durante el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio cuantos datos permitan la rectificación de posibles errores y formular alegaciones sobre el estado material y legal de los bienes.

Oviedo, 16 de enero de 1969.—El Ingeniero Jefe.—292-E.

Relación nominal de fincas que, en el término municipal de Torre del Bierzo, han de ser ocupadas con motivo de las obras de «Acceso a Galicia: Nueva carretera en la N. VI, de Madrid a La Coruña, puntos kilométricos 350 al 373; tramo de la Retuerta a San Román de Bemibre», cuyos números, denominación, clase, propietarios y arrendatarios se expresan a continuación:

- Finca número 1. La Selva. Erial pastizal. Pedro Ramos Cabezas.
- Finca número 2. Comunal de Torre del Bierzo.
- Finca número 3. La Selva. Erial pastizal. Pascual Fernández.
- Finca número 3'. La Selva. Erial pastizal. Francisco Silván Castro.
- Finca número 4. Torre. Vivienda y cochera. Domingo Paredes, Rafael Gata Murillo, Celia Blanco.
- Finca número 4'. Torre. Solar. Isidro.
- Finca número 4". Torre. Solar. Jovino Velasco González.
- Finca número 5. Torre. Monte. Balbina Alonso.
- Finca número 9. Torre. Monte rústico. Manuel Lamuela Viloria.
- Finca número 10. Torre. Monte. Ayuntamiento de Torre, comunal.
- Finca número 11. Torre. Viña. Angel Raga Mazabal.

- Finca número 14. Polvorín. Centenal-monte. Concepción Viloria.
- Finca número 18. Polvorín. Viña abandonada. Carmen Rivera.
- Finca número 23. Bemibre. Prado regadío. Leoncio Arias.
- Finca número 24. Mina Balín. Monte. Francisco Alonso.
- Finca número 25. Mina Balín. Monte y escombrera. José Antonio Balín.
- Finca número 26. Las Llastras. Monte. Belarmino Calvete Otero.
- Finca número 27. Las Lastras. Monte. Antonio Merayo.
- Finca número 28. Las Llastras. Monte-cereal. Herederos de Pedro Merayo.
- Finca número 29. Las Llastras. Cerealcenatal 4.ª Herederos de Cepolonia Merayo.
- Finca número 30. Las Llastras. Cerealcenatal 4.ª Marcelina Feliz Álvarez.
- Finca número 31. Las Llastras. Cerealcenatal. José Merayo García.
- Finca número 32. Las Llastras. Cerealcenatal 4.ª Elisa Alonso.
- Finca número 33. Las Llastras. Cerealcenatal. Arturo Calvete.
- Finca número 34. Las Llastras. Cerealcenatal. Baltasar Otero.
- Finca número 35. Las Llastras. Cerealcenatal. José Merayo Fernández.
- Finca número 36. Las Llastras. Cerealcenatal. Antonio Alonso.
- Finca número 37. Las Llastras. Monte. Francisca Calvete.
- Finca número 38. Las Llastras. Monte. Antonio Merayo.
- Finca número 39. Las Llastras. Monte. Desconocido.
- Finca número 40. Las Llastras. Monte. Pedro Garitas.
- Finca número 41. Las Llastras. Monte. Desconocido.
- Finca número 42. Las Llastras. Monte. Ema Calvete Calvete.
- Finca número 43. Las Llastras. Prado regadío. Arturo Calvete Calvete.
- Finca número 44. Las Llastras. Prado regadío. Antonio Celada Fernández.
- Finca número 45. Las Llastras. Prado regadío. Carmen Merayo Feliz.

De acuerdo con el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa y el 17 del Reglamento dictado para su aplicación, se acuerda la publicación de la relación de bienes afectados por las obras de «Acondicionamiento—acceso a Galicia—en la carretera nacional VI, de Madrid a La Coruña, p. k. 373,000 al 387,700, tramo de San Román de Bemibre a Ponferrada», término municipal de Bemibre, a fin de que los titulares puedan aportar durante el plazo de quince días, a partir de la publicación del presente anuncio, cuantos datos permitan la rectificación de posibles errores y formular alegaciones sobre el estado material y legal de los bienes.

Oviedo, 17 de enero de 1969.—El Ingeniero Jefe.—322-E.

Relación nominal de fincas que en el término municipal de Bemibre han de ser ocupadas con motivo de las obras de «Acondicionamiento—acceso a Galicia—en la carretera nacional VI, de Madrid a La Coruña, p. k. 373,000 al 387,700, tramo de San Román de Bemibre a Ponferrada», cuyos números, denominación, clase, propietarios y arrendatarios se expresan a continuación

2. El Jardín Prado. Herederos de Rogelio Núñez.
3. El Jardín. Prado. José Antonio Calvo.
4. El Jardín. Baldío. Herederos de Saturnino Fernández.
- 4'. El Jardín. Baldío. Valentín Fernández Lavandera.
5. El Jardín. Regadío. Herederos de José Basanta.
6. El Jardín. Regadío. Antonio Alvarez.
7. El Jardín. Regadío. Bernardo Arias.

7. El Jardín. Regadío. Herederos de Carmen Castellano.
- 7". El Jardín. Regadío. José Ferrera.
8. El Jardín. Baldío. Antonio Martínez.
9. El Jardín. Baldío. Felicidad Castellano.
10. El Jardín. Regadío. Antonio Matías Vega.
12. El Gatón. Regadío. Dionisio Yebra.
13. Santa Eulalia. Regadío. Efigenia Fernández.
14. El Gatón. Prado. Antonio Díez Olano.
15. El Gatón. Prado. José Basanta Martínez.
16. Santa Eulalia. Regadío. Feliciano Díez Alvarez.
17. Santa Eulalia. Regadío. Manuel Núñez Díez.
18. El Gatón. Regadío. Manuel Núñez Díez.
19. Santa Eulalia. Regadío. Matías Vega.
20. Santa Eulalia. Regadío. Tomás Rodríguez.
21. Santa Eulalia. Regadío. José Alvarez Calvo.
22. El Gatón. Regadío. Antonio Rey Fernández.
23. El Gatón. Prado. Antonio Martínez Castellanos.
24. Santa Eulalia. Regadío. Agustín González.
25. El Gatón. Prado. Herederos de Rogelio Núñez.
26. El Gatón. Regadío arbolado. José Cuña.
27. Santa Eulalia. Regadío. Herederos de Francisco Vega.
28. El Gatón. Regadío. José Basanta Martínez.
29. El Gatón. Regadío. Antonio Alvarez Posa.
30. El Gatón. Regadío. Teodoro Gómez Basanta.
31. El Gatón. Regadío. Manuel García.
32. El Gatón. Regadío. Herederos de Josefa Crespo.
33. El Gatón. Regadío. Emiliano Núñez.
34. El Gatón. Regadío. Anita Vega.
35. El Gatón. Regadío. Julio Cuña.
36. El Gatón. Regadío. Manuel García.
38. Santa Eulalia. Regadío. Eulogio García Molinero.
39. El Gatón. Regadío. José Alvarez Calvo.
40. Santa Eulalia. Regadío. Herederos de Narciso Núñez.
41. El Parral. Regadío. Herederos de Francisco Alonso.
42. El Parral. Regadío. José Cuña Castro.
43. El Parral. Regadío. Herederos de Angel Alvarez.
44. El Parral. Regadío. José Ferrera.
45. El Parral. Regadío.
46. El Parral. Regadío. Herederos de Saturnino Fernández.
- 46'. El Parral. Regadío. Herederos de Saturnino Fernández.
47. El Parral. Regadío. José Manuel Martínez.
48. El Parral. Regadío. Teodoro Gómez Basanta.
49. El Parral. Regadío. Antonio Cubero.
50. El Parral. Regadío. José Arias Lamilla.
51. El Parral. Regadío. Angel Cubero.
52. El Parral. Regadío. Teodoro Gómez Basanta.
53. El Parral. Regadío. Higinio Cubero.
54. El Parral. Regadío. Julio Alvarez Cubero.
55. El Parral. Regadío. Luis Velasco.
56. El Parral. Regadío. Isabel Toribio González.
57. El Parral. Regadío. Eduardo González.
58. El Parral. Regadío. Ramiro Cubero.
59. El Parral. Regadío. Evaristo González.
60. El Parral. Regadío. Tomás Cubero Rodríguez.

61. El Parral. Regadio. Venancio Velasco.
 62. El Parral. Regadio. Agustín García.
 63. El Parral. Regadio. David González.
 64. El Parral. Regadio. Venancia Arias.
 65. El Parral. Regadio. Gabino González.
 66. El Parral. Regadio. Leonarda Rodríguez.
 67. El Parral. Regadio. Evarista Fernández.
 68. El Parral. Regadio. Antonio Martínez.
 69. El Parral. Regadio. Ángela Vega.
 70. El Parral. Regadio. Antonio Álvarez Velasco.
 71. El Parral. Regadio. Herederos de Ángela Vega.
 72. El Parral. Regadio. Abelardo Núñez.
 73. El Parral. Regadio. Baltasar Martínez.
 74. El Parral. Regadio. Adolfo Olano.
 75. El Parral. Regadio. Manuel García.
 76. El Parral. Regadio. José Fernández Cubero.
 77. El Parral. Regadio. Balbino García.
 78. El Parral. Regadio. Eduardo González Vega.
 79. El Parral. Regadio. Santos Sorribas.
 80. El Parral. Regadio. Herederos de Ambrosio Díez.
 81. El Parral. Regadio. Juan Álvarez Vega.
 82. El Parral. Regadio. Avelino Álvarez Vega.
 83. El Parral. Regadio. Santos Sorribas.
 84. El Parral. Regadio. Ramón Carriles.
 85. El Parral. Regadio. Herederos de Ambrosio Díez.
 86. El Parral. Regadio. José Manuel Martínez.
 87. El Parral. Regadio. Ramiro Marqués Arias.
 88. El Parral. Regadio. Julio Álvarez Cubero.
 89. El Parral. Regadio. Ramiro Marqués Arias.
 90. El Parral. Regadio. Matías Vega.
 90'. El Parral. Regadio. Bautista Viñales.
 91. El Parral. Regadio. Matías Fernández.
 92. El Parral. Regadio. Asunción Canseco.
 93. El Parral. Regadio. Desconocido.
 94. El Parral. Regadio. Antonio Álvarez Velasco.
 95. El Parral. Regadio. Luciano Martínez.
 95'. El Parral. Regadio. Luciano Martínez.
 96. El Parral. Regadio. Herederos de Alonso Castellano.
 97. El Parral. Regadio. Antonio Martínez.
 98. El Parral. Regadio. Samuel González.
 99. El Parral. Regadio. Eugenia Gómez.
 100. El Parral. Regadio. Eulogio Arias.
 101. El Parral. Regadio. Antonio Martínez.
 102. El Parral. Regadio. Luisa Basanta.
 103. El Parral. Regadio. Nieves S. Román Magin.
 104. El Parral. Regadio. Benito Díez.
 105. El Parral. Regadio. Avelina Vega.
 106. El Parral. Regadio. Antonio Rey Fernández.
 107. El Parral. Regadio. Tomás Fernández Fernández.
 108. El Parral. Regadio. Celestino Vega Álvarez.
 109. El Parral. Regadio. Francisco González.
 110. El Parral. Regadio. Toribio González.
 111. El Parral. Regadio. Feliciano Díez Álvarez.
 112. El Parral. Regadio. Rogelio López.
 113. El Parral. Regadio. Herederos de Francisco Fernández.
 114. El Parral. Regadio. Herederos de Consuelo Rodríguez.
 115. El Parral. Regadio. Maximino Velasco.
 116. El Parral. Regadio. Andrés Ferrera.
 117. El Parral. Regadio. Bautista.
 118. El Parral. Regadio. Antonio Moreno.
 119. El Parral. Regadio. Evaristo Fernández.
 120. El Parral. Regadio. Ignacio Alonso Castellano.
 121. El Parral. Regadio. Herederos de Francisco Arias.
 122. El Parral. Regadio. Ramiro Marqués.
 123. El Parral. Regadio. Eulogio García.
 124. El Parral. Regadio. Nicanor Rodríguez.
 125. El Parral. Regadio. Herederos de Lucrecia Enriquez.
 125'. El Parral. Regadio. Desconocido.
 126. El Parral. Regadio. José Cubero Fernández.
 127. El Parral. Regadio. Severo González.
 128. El Parral. Regadio. José Ferrera Díez.
 129. El Parral. Regadio. Rogelio López.
 129'. El Parral. Regadio. Benito Olano.
 130. El Parral. Regadio. Juan y Luis Díaz García.
 131. El Parral. Regadio. Eligio Arias.
 132. El Parral. Regadio. Aniceto Rodríguez.
 133. El Parral. Regadio. Nicanor Arias Vega.
 134. El Parral. Regadio. Eulogio García.
 135. El Parral. Regadio. Eulogio y Agustín García.
 136. La Molinera. Regadio. Antonio Sorribas.
 137. La Molinera. Regadio. Herederos de Antonio López.
 138. La Molinera. Regadio. José Cubero Fernández.
 139. La Molinera. Regadio. María de los Angeles González.
 140. La Molinera. Regadio. Fausto Vega.
 140'. La Molinera. Regadio. Nieves Álvarez.
 141. La Molinera. Regadio. Aurelio Marqués.
 142. La Molinera. Regadio. Francisco García.
 143. La Molinera. Regadio. Herederos de Francisco Arias.
 144. La Molinera. Regadio. Aurelia Vega Fernández.
 144'. La Molinera. Regadio. Nicanor Rodríguez.
 145. La Molinera. Regadio. Julio Álvarez.
 146. La Molinera. Regadio. Antonio Martínez.
 147. La Molinera. Regadio. Francisco García.
 148. La Molinera. Regadio. Felipe Díez Teverga.
 149. La Molinera. Regadio. Santos Sorribas.
 150. La Molinera. Regadio. Lores Álvarez.
 151. La Molinera. Regadio. Juan Antonio Cubero.
 152. La Molinera. Regadio. Lina Fernández.
 153. La Molinera. Regadio. Antonio Álvarez Velasco.
 154. La Molinera. Regadio. Lores Álvarez.
 155. La Molinera. Regadio. Evaristo Fernández.
 156. La Molinera. Regadio. Rogelio López.
 157. La Molinera. Regadio. Eulogio García.
 158. La Molinera. Regadio. Florentino Olano.
 159. La Molinera. Regadio. Angeles Velasco.
 160. La Molinera. Regadio. Eulogio García.
 161. La Molinera. Regadio. Rufino Álvarez.
 162. La Molinera. Regadio-prado. Rogelio López.
 163. La Molinera. Regadio-prado. Máximo Velasco.
 164. La Molinera. Regadio-prado. Rogelio López.
 165. La Molinera. Secano. RENFE.
 166. La Molinera. Prado-regadio. Jaime Arroyo Quiñones.
 167. La Molinera. Prado-regadio. Máximo Velasco.
 168. Las Canteras. Prado-regadio. Máximo Arroyo Quiñones.
 169. Las Canteras. Charca. RENFE.
 170. Las Canteras. Prado-regadio. Asunción Canseco.
 173. Las Canteras. Prado-regadio. Manuel San Miguel Álvarez.
 174. Las Canteras. Prado-regadio. María de los Angeles González.
 175. Las Canteras. Prado-regadio. Herederos de Efigenia Fernández.
 176. Las Canteras. Prado-regadio. Teresa Cubero.
 177. Las Canteras. Prado-regadio. Julio Álvarez.
 178. Las Canteras. Prado-regadio. Manuel González Pestaña.
 179. Las Canteras. Prado-regadio. Antonio Rey Fernández.
 180. Las Canteras. Prado. Mariano Viloria Martínez.
 181. Las Canteras. Cantera. Tomás Fernández.
 182. Las Canteras. Cantera. José Cubero Fernández.
 183. Las Canteras. Viñedo. Julio Núñez.
 184. Las Canteras. Baldío. José Mansilla.
 185. Las Canteras. Viñedo. Joaquín Álvarez.
 186. Las Canteras. Viñedo. Pedro Núñez.
 187. Las Canteras. Viñedo. Ignacio Díaz Cubero.
 188. Las Canteras. Viñedo. Aurora Máu-rez.
 189. Las Canteras. Viñedo. Ignacio Díaz Cubero.

4.ª Jefatura Regional de Carreteras

SERVICIO REGIONAL DE CONSTRUCCION

EXPROPIACIONES

Término municipal de Bielsa (poblado de Parzán)

Relación nominal de los propietarios de las fincas afectadas en el citado término municipal, con expresión del cultivo de cada finca y la superficie que es necesario ocupar, con motivo de las obras del proyecto 6-HU-252: Construcción de la carretera HU-640, camino de Ainsa a la frontera—accesos al túnel de Bielsa—, tramo de Salinas al túnel transpirenaico:

Esta Jefatura, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha acordado, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 18 de la citada Ley y el 17 del Reglamento para su aplicación, abrir un período de información pública para que en el plazo de quince (15) días hábiles puedan los interesados o cualesquiera personas, de acuerdo con lo que disponen los artículos 19 y 18 de los citados textos legales, comparecer ante la Alcaldía del expresado término municipal o ante esta Jefatura para formular las alegaciones que estimen oportunas y ofrecer cuantos antecedentes o referencias puedan servir de fundamento para rectificar posibles errores en la descripción material y legal de las fincas que figuran en la presente relación.

Huesca, 16 de enero de 1969.—El Ingeniero Jefe, P. D.—460-E.

Relación que se cita

Número de orden	Nombre del propietario	Cultivo	Superficie a expropiar — m ²
1	Mariano Barba Pérez	Prado	517
2	Idem	Idem	432
3	Juan de Antonio Soláns	C. r.	261
4	Idem	Prado	940
5	Idem	Idem	7
6	Juan José Bernad Ferrer	Idem	8
7	José Gistau Gistau	Idem	660
8	José Fumanal Campo	Idem	60
9	Teresa Soláns Montaner	Idem	480
10	Idem	Idem	240
11	Idem	Monte	415
12	José Gistau Gistau (Campé)	Prado	312
13	Idem	Monte	200
14	Idem	Prado	750
15	José Fumanal Campo	Idem	100
16	Pedro Noguero Zueras	Idem	780
17	Idem	Idem	34
18	Idem	Idem	395
19	Florián Noguero Soláns	Idem	670
20	Idem	Idem	710
21	Florián Noguero Zueras	Idem	550
22	Teresa Moré Bernad	Idem	470
23	Florián Noguero Soláns	Idem	750
24	Idem	Idem	2.295
25	Juan Zueras (Marión)	Idem	100
26	Idem	Idem	285
27	Rosa Buerba Soláns	Idem	275
28	Mariano Soláns Soláns	Idem	565
29	Idem	Idem	450

Término municipal de Tella-Sin

Relación nominal de los propietarios de las fincas afectadas en el citado término municipal, con expresión del cultivo de cada finca y la superficie que es necesario ocupar, con motivo de las obras del proyecto 6-HU-252: Construcción de la carretera HU-640, camino de Ainsa a la frontera—accesos al túnel de Bielsa—, tramo de Salinas al túnel transpirenaico:

Esta Jefatura, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha acordado, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 18 de la citada

Ley y el 17 del Reglamento para su aplicación, abrir un periodo de información pública para que en el plazo de quince (15) días hábiles puedan los interesados o cualesquiera personas, de acuerdo con lo que disponen los artículos 19 y 18 de los citados textos legales, comparecer ante la Alcaldía del expresado término municipal o ante esta Jefatura para formular las alegaciones que estimen oportunas y ofrecer cuantos antecedentes o referencias puedan servir de fundamento para rectificar posibles errores en la descripción material y legal de las fincas que figuran en la presente relación.

Huesca, 18 de enero de 1969.—El Ingeniero Jefe, P. D.—458-E.

Relación que se cita

Número de orden	Nombre del propietario	Cultivo	Superficie a expropiar — m ²
1	Joaquín Gabás Mir	Prado	145
2	Idem	Idem	790
3	Idem	Idem	110
4	Idem	Idem	225
5	Herederos de Juan Mir Castillo	Idem	315
5 a	Miguel Pocino	Idem	190
6	Ayuntamiento	Tapia cementerio	5 m. l.
7	José María Mur	Caseta	40
8	Bienvenido Mir Mur	Huerto	135
9	Joaquín Gabás	Idem	945
10	Pedro Mir Mur	Idem	1.065
11	Joaquín Gabás Mir	Prado	5.710

Comisarias de Aguas

DUERO

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario.—Don Antonio Sánchez Gómez.

De su representante.—Doña María del Carmen Alonso Pachón, calle Duque de la Victoria, 3, principal, Valladolid.

Clase de aprovechamiento.—Riegos.

Cantidad de agua que se pide.—31,40 litros/segundo.

Corriente de donde ha de derivarse.—Río Arlanza.

Término municipal en que radicarán las obras.—Peral de Arlanza.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y horas otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrito por los mismos.

Valladolid 11 de enero de 1969.—El Ingeniero Comisario de Aguas, Luis Díaz-Caneja.—94-D.

GUADALQUIVIR

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Bernabé Berrios Amate, vecino de Jaén, calle Joaquín Tenorio número 10.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 11 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyo del Valle.

Término municipal donde radicarán las obras y la toma: Jaén.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en Sevilla, plaza de España, sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla, 10 de diciembre de 1968.—El Comisario Jefe de Aguas, T. Villalobos.—4.021-D.

NORTE DE ESPAÑA

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría de Aguas la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: «Talleres Amat, S. C. I.»

Clase de aprovechamiento: Refrigeración.

Cantidad de agua que se pide: 14 l/sg.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Aramayona.

Término municipal en que radicarán las obras: Mondragón (Guipúzcoa).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en Oviedo, calle Asturias, número 8, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicha artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 30 de diciembre de 1968.—El Comisario jefe, A. Dañoibetia.—83-D.

Habiéndose formulado en esta Comisaría de Aguas la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: «Compañía de Explotaciones Minero Industriales y Marítimas, S. A.» (C. E. M. I. M.).

Clase de aprovechamiento: Usos industriales.

Cantidad de agua que se pide: 40 l/sg. durante ocho horas.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Carranza.

Término municipal en que radicarán las obras: Carranza (Vizcaya).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33 de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en Oviedo, calle Asturias, número 8, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y horas otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley

antes citado se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 30 de diciembre de 1968.—El Comisario jefe, A. Dañoibetia.—84-D.

Habiéndose formulado en esta Comisaría de Aguas la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Doña Amelia Azarola Echeverría.

Clase de aprovechamiento: Usos domésticos.

Cantidad de agua que se pide: 2 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Fuente que nace en el monte Oteizoyana.

Término municipal en que radicarán las obras: Santesteban (Navarra).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en Oviedo (calle de Asturias, número 8), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referido plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 4 de enero de 1969.—El Comisario Jefe, A. Dañoibetia.—548-C.

Habiéndose formulado en esta Comisaría de Aguas la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: «Productos Químicos Ibéricos, S. A.»

Clase de aprovechamiento: Usos industriales.

Cantidad de agua que se pide: 150 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Cabras.

Término municipal en que radicarán las obras: Pontevedra.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en Oviedo (calle de As-

turias, número 8), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 13 de enero de 1969.—El Comisario Jefe, A. Dañoibetia.—550-C.

TAJO

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Ignacio de la Huerta y Fernández de Henestrosa, en nombre y representación de «Sibel, S. A.»

Domicilio: Calle Rodríguez Marín, número 28, Madrid.

Nombre de su representante: Unión Gestora (Toledo).

Domicilio: Calle Sillería, número 4, Toledo.

Clase de aprovechamiento: Riegos de la finca «Los Llanos».

Cantidad de agua que se pide: 0,8 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Tajo.

Término municipal en que radican las obras: Cebolla (Toledo).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo, sita en Toledo, calle de la Plata, número 19 el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos. (2.ª T.-253/68.)

Toledo, 25 de noviembre de 1968.—El Comisario Jefe de Aguas, P. D., M. Molina.—3.887-D.

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: «Tetra-66, Sociedad Anónima».

Y de su representante: Don Rafael Blasco Aparicio.

Domicilio: Calle Donoso Cortés, 36, Madrid.

Clase de aprovechamiento: Abastecimiento Urbanización «Los Eriales».

Cantidad de agua que se pide: 25 litros/segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyo del Ortigal.

Término municipal en que radican las obras: Canencia de la Sierra (Madrid).

Término municipal en que hace la toma: Canencia de la Sierra (Madrid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo, sita en Madrid, calle de Agustín Bethencourt, número 4 (Nuevos Ministerios), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia, o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley, antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos. (X. 2839/69.)

Madrid, 16 de enero de 1969.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco. 645-C.

Confederaciones Hidrográficas

EBRO

Expropiaciones

Obra: «Canal de riego de la margen izquierda del río Najerilla. Tramo III.—Expediente número 19». Término municipal de Rodezno (Logroño).

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y 17 y 18 de su Reglamento de 28 de abril de 1957, se señala un plazo de quince días, que comenzará a contarse desde aquel en que se haga público este anuncio, para que las Corporaciones, Entidades o particulares que puedan resultar interesados formulen ante la Alcaldía del término municipal indicado, precisamente por escrito y de modo razonado, cuantas reclamaciones estimen pertinentes sobre la necesidad de la ocupación de las fincas indicadas en la relación que seguidamente se incluye, las cuales se ven afectadas por las obras de referencia. Igualmente cualquier persona, aun no siendo de las relacionadas, podrá formular alegaciones, si bien a los solos efectos de subsanar posibles errores en la misma.

La relación concreta e individualizada, en la que aparecen descritos con mayor amplitud de detalles los bienes sujetos a expropiación y ocupación temporal forzosa, y de la cual se inserta a continuación el extracto, permanecerá expuesta al público durante el indicado plazo de quince días, en el tablón de anuncios oficiales del Ayuntamiento de Rodezno (Logroño).

Zaragoza, 15 de enero de 1969.—El Ingeniero Director, Joaquín Blasco.—331-E.

Relación que se cita

Fincas número	Propietarios	FINCAS	
		Paraje	Cultivo
<i>Fincas de expropiación forzosa</i>			
1	Jesús del Campo Corcuera	Reja Vuelta ...	Cereal seco.
2	José Blanco Fernández	Idem	Idem.
3	Samuel Álvarez García	La Yunta	Idem.
4	Félix Gochicoa Gorriacho	Idem	Idem.
5	Avelino Corral Ruiz	Idem	Idem.
6	Martín Palacios Llorente	Melcherón	Idem.
7	Pedro Vilumbrales Rojas	Idem	Idem.
8	Ramón Rojas Montiel	Idem	Pastos.
8	Donato García Ruiz	Idem	Cereal seco.
9	Antonio Ezquerria Canta	La Liana	Idem.
10	Domingo Palacios Bañuelos	Idem	Idem.
11	Antonio Ezquerria Canta	Idem	Idem.
12	Leandro Gutiérrez Cañas	Idem	Idem.
13	José Castro Rodrigo	La Guerra	Idem.
14	Ayuntamiento de Rodezno	Idem	Pastos.
15	Pedro Vilumbrales Rojas	Idem	Idem.
16	Ayuntamiento de Rodezno	Idem	Idem.
17	Antonio Ezquerria Canta	Idem	Cereal seco.
18	Aurora Vereciano Ceballos	La Liana	Idem.
19	Celestino López Davalilla Santamaría	La Guerra	Idem.
20	Dámaso Aguillo Lambriave	Idem	Idem.
21	Ayuntamiento de Rodezno	Idem	Pastos.
22	Ayuntamiento de Rodezno	Idem	Idem.
22-bis	Pedro Díez	Idem	Viña.
23	Félix Ruiz Ruiz	Idem	Cereal seco.
24	Dámaso Aguillo Lambriave	Idem	Idem.
25	Eugenio López Martínez	Idem	Viña.
26	Dámaso López Cereceda	Idem	Pastos.
27	Basilia Asensio Ferreira	Idem	Idem.
28	Julia Bodegas Ruiz	Idem	Cereal seco.
29	Dominica Aguillo Manzanos	Idem	Idem.
30	Asociación de Ganaderos	Idem	Pastos.
31	Francisco Aguillo Molina	Idem	Cereal seco.
32	Victoriano López Davalillo	El Huerto	Viña.
33	Dolores Angulo del Campo	Idem	Cereal seco.
34	Encarnación Lazcano Ruiz	Idem	Viña.
35	José Castro Rodrigo	Idem	Idem.
36	Trinidad Bañuelos Palacios	Idem	Cereal seco.
37	Crispín Rojas Castañales	Idem	Idem.
38	José Castro Rodrigo	Idem	Viña.
39	Cecilio López Ruiz	Idem	Idem.
40	Antonio Ezquerria Canta	Idem	Idem.
41	Encarnación Lazcano Ruiz	Idem	Idem.
42	Félix Gochicoa Gorriacho	Idem	Idem.
43	Honorato López Davalillo	Idem	Cereal seco.
44	Celestino Bravo Garnica	Idem	Idem.
45	Eloy Canta Manzanos	Idem	Idem.
46	Sabina Sanmartín Metola	Idem	Viña.
47	Gabino Canta Manzanos	Idem	Idem.
48	Gabino Canta Manzanos	Idem	Cereal seco.
49	Félix Gochicoa Gorriacho	Idem	Viña.
50	Fernando Manzanos	Idem	Idem.
51	Celsa Castañares Barrio	Idem	Cereal seco.
52	Amador de la Guardia Martín	Idem	Idem.
53	Félix Castro León	El Valle	Viña.
54	Celestino Bravo Garnica	Idem	Idem.
55	Felisa Ruiz Aguillo	Idem	Cereal seco.
56	Encarnación Lazcano Ruiz	Idem	Viña.
57	Félix Castro León	Idem	Idem.
58	Luisa Manzanos Pérez	Idem	Cereal seco.
59	Cesáreo Palacios Vañuelos	Idem	Idem.
60	Aurora Vereciano Caballos	Idem	Idem.
61	Alejandro Bañuelos Palacios	Idem	Idem.
62	Encarnación Lazcano Ruiz	Idem	Idem.
63	Honorato López	Idem	Idem.
64	Benigna Sanmartín Metola	La Bajada	Idem.
65	Amador de la Guardia Martín	La Dehesa	Viña.
66	Amador de la Guardia Martín	El Prado	Idem.
67	Dámaso Aguillo Lambriave	La Dehesa	Cereal seco.
68	Hermanas Ezquerria Aguillo	Idem	Idem.
69	Juan Lambriave López	Idem	Viña.
70	Hermanas Ezquerria Aguillo	Idem	Idem.
71	Amador de la Guardia Martín	Idem	Cereal seco.
72	Francisco Aguillo Molina	Idem	Viña.
73	Celsa Castañares Barrio	Idem	Idem.
74	Jesús del Campo Corcuera	Idem	Cereal seco.
75	Ángel Vélez Orive	Idem	Idem.
76	Amador de la Guardia Martín	Idem	Idem.
77	Maria Cruz del Campo Gómez	Idem	Idem.
78	Amador de la Guardia Martín	Idem	Idem.
79	Dolores Angulo del Campo	Idem	Idem.
80	Dolores Angulo del Campo	Idem	Idem.
80-bis	Dolores Angulo del Campo	Idem	Idem.
81	Amador de la Guardia Martín	Idem	Idem.
81-bis	Julio Berzal Infantes	Idem	Idem.

Finca número	Propietarios	FINCAS	
		Paraje	Cultivo
82	Moisés Aguilló Manzanos	La Dehesa	Cereal secoano.
83	Dámaso Angulo Lambreave	Idem	Idem.
84	Formerio Arnáez Canta	Las Espesillas	Idem.
85	Julia López Salinas	Idem	Idem.
86	Dolores Angulo del Campo	Idem	Idem.
87	Amador de la Guardia Martín	Idem	Idem.
88	María Paz Ruiz Ruiz	Idem	Idem.
89	Francisco del Campo Corcuera	Idem	Idem.
90	Dolores Angulo del Campo	Idem	Idem.
91	Herederos de Ramón Angulo	Idem	Idem.
92	Sabino López Vilumbrales	Idem	Idem.
93	Herederos de Ramón Angulo	Idem	Idem.
94	Doroteo Bañuelos Palacios	Idem	Idem.
95	Herederos de Ramón Angulo	Idem	Idem.
96	Francisco del Campo Corcuera	Idem	Idem.
97	Carolina Alvarez de Lasarte	Idem	Idem.
98	Severino Bañuelos Rojas	Las Fuentes	Idem.
99	Alejandra Bañuelos Palacios	Idem	Idem.
100	Eugenio López Martínez	Las Espesillas	Idem.
101	María Cruz del Campo Gómez	Idem	Idem.
102	Julia Bodegas Ruiz	Idem	Idem.
103	Cesáreo Palacios Bañuelos	Idem	Idem.
104	Carolina Alvarez de Lasarte	Las Fuentes	Idem.
105	Amador de la Guardia Martín	Idem	Idem.
<i>Fincas de ocupación temporal</i>			
106	Sabina San Martín	Los Voluntarios	Cereal secoano.
107	Celsa Castañares Barrios	Idem	Idem.
108	Telesforo Aguilló Manzanos	Idem	Idem.
109	Serafin Lladó Manzanares	Idem	Idem.
110	Nicolás Rojas Castañares	Idem	Idem.
111	Secundino Corral Ruiz	Los Mojones	Idem.
112	Emilio Palacios Ruiz	Idem	Idem.
113	Secundino Corral Ruiz	Idem	Idem.
114	Jesús del Campo Corcuera	La Charca	Idem.
115	Inés Rojas Castañares	Los Mojones	Idem.
116	Agustina Palacios Martínez	La Charca	Idem.
117	Viuda de Antonio Hierro	Idem	Idem.
118	Serafin Lladó Martínez	Idem	Idem.
119	Pedro Alvarez Ruiz	Los Mojones	Idem.
120	Amador Manzanos Diaz	La Charca	Idem.
121	César Palacios Bañuelos	Los Voluntarios	Víña.

hijo de Moisés y de María, que trabajaba al servicio de «Mutua Nacional de Auto-Taxis», MUNAT.—416-E.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 28 de agosto de 1968 falleció en Vigo el obrero Manuel Vignal Domínguez, de diecisiete años de edad, natural de Ribadetea-Puenteareas (Pontevedra), hijo de Manuel y de Blasinda, que trabajaba al servicio de Manuel Colvelo Lago.—417-E.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 23 de agosto de 1968 falleció en Lérida el obrero José Adamuz Romero, de veintitrés años de edad, natural de Ecija (Sevilla), hijo de José y de Angeles, que trabajaba al servicio de Tomás Latorre Santoll.—418-E.

Los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, al Fondo de Garantía de Accidentes del Trabajo, Alcalá, 56. Madrid, 22 de enero de 1969.—El Jefe del Servicio.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegaciones Provinciales

BARCELONA

A los efectos previstos en los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de las siguientes líneas eléctricas:

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.». Plaza de Cataluña, número 2, Barcelona.

Referencia: CY/52005-68 (E. 3953).

Finalidad: Alimenta equipo medición 25 kV. caseta contaje Mor, derivada del apoyo número 25 de la línea a E. T. Curcurny II, término municipal de Montmeló.

Características: Tensión, 25 kV., tendido aéreo y subterráneo, un circuito trifásico, conductores de cobre de 25 milímetros cuadrados de sección (aéreo) y 70 milímetros cuadrados de aluminio (subterráneo) y apoyo de hormigón. Longitud, 0,025 kilómetros (aéreo) y 0,015 kilómetros (subterráneo).

Presupuesto: 104.568 pesetas.

Referencia: CY/52002-68 (E. 3930).

Finalidad: Alimenta equipo medición 25 kV. caseta contaje Aguas Barcelona, derivada del apoyo número 37 de la línea a E. T. depuradora, términos municipales de Llinas y La Roca.

Características: Tensión, 25 kV., tendido aéreo, un circuito trifásico, conductores de aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados de sección y apoyos de madera y hormigón. Longitud: 0,810 kilómetros.

Presupuesto: 379.540 pesetas.

Referencia: CY/52003-68 (E. 3938).

Finalidad: Alimenta E. T. Saladich (100 KVA.), derivada del apoyo número 16 de la línea a E. T. Sindicato Agrícola, término municipal de Monistrol de Calders.

Características: Tensión, 25 kV., tendido aéreo y subterráneo, un circuito trifásico, conductores de cobre de 35 milímetros cuadrados de sección (aéreo) y 50 milímetros cuadrados de sección (subterráneo). Apoyos de madera y castillete metálico. Longitud, 0,020 kilómetros (aéreo) y 0,105 kilómetros (subterráneo).

Presupuesto: 216.980 pesetas.

Referencia: CY/51998-68 (E. 3941).

Finalidad: Alimenta E. T. Prebetong (250 KVA.), derivada del apoyo número 11 de la línea a E. T. Raymi, término municipal de La Roca.

Juntas de Puertos

VILLAGARCIA DE AROSA

En los sorteos celebrados el 12 de diciembre último han resultado amortizadas mil obligaciones del empréstito de este puerto, correspondientes a las series «A», «B» y «C», y cuyas relaciones por orden numeral fueron publicadas en el «Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra» números 6, 7 y 8, de fechas 9, 10 y 11, respectivamente, del mes en curso.

Vilagarcía de Arosa, 17 de enero de 1969.—El Presidente, Miguel Piñeiro Acosta.—El Secretario, José Cándido Paz Ares. 340-A.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Universidades

MADRID

Don Gerardo Laguens Marquesanz, Juez Instructor del expediente disciplinario incoado por Orden ministerial de fecha 27 de noviembre y 10 de diciembre de 1968, a los alumnos de la Universidad de Madrid, don Jaime Pastor Verdú y don Román Oria Fernández de Muniain, actualmente en ignorado paradero, se les cita y emplaza para personarse en este Juzgado Instructor, sito en el Pabellón de Gobierno de la Ciudad Universitaria de Madrid, por término de ocho días naturales, a contar desde la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», y

en horas hábiles de oficina, con el fin de recoger el pliego de cargos que se les ha formulado, bien entendido que a tenor de lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de Disciplina Académica de fecha 8 de septiembre de 1954, de no comparecer en el plazo fijado, el expediente continuará su tramitación.

Madrid, 18 de enero de 1969.—El Juez. 646-C.

ZARAGOZA

Facultad de Medicina

Habiéndose extraviado el título de licenciado en Medicina y Cirugía de don Javier Zaballa Gorordo, expedido el día 23 de septiembre de 1964, folio 228, número 1.155, dando cumplimiento a lo establecido en el apartado tercero de la Orden ministerial de 2 de agosto de 1938 y demás disposiciones vigentes, este Decanato lo hace público por el presente anuncio, a los efectos de su recuperación o, en su defecto, para continuar la tramitación iniciada por el interesado para la expedición de un nuevo título.

Zaragoza, 9 de enero de 1969.—El Decano.—420-E

MINISTERIO DE TRABAJO

Fondo de Garantía de Accidentes del Trabajo

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 20 de marzo de 1967 falleció en Castellón el obrero Manuel Vázquez Pallarés, natural de Castellón,

Características: Tensión, 11 kV., tendido aéreo, un circuito trifásico, conductores de cobre de 36 milímetros cuadrados de sección y apoyos de madera. Longitud, 0,185 kilómetros.

Presupuesto: 177.650 pesetas.

Referencia: CY/51999-68 (E. 3958).

Finalidad: Alimenta E. T. Cucurny II (200 KVA.), derivada del apoyo número 7 de la línea a E. T. Mina Rech de Dalt, término municipal de Mollet, Parets y Montmeló.

Características: Tensión, 25 kV., tendido aéreo, un circuito trifásico, conductores de cobre de 16 milímetros cuadrados de sección y apoyos de madera, hormigón y castilletes metálicos. Longitud, 1,575 kilómetros.

Presupuesto: 617.680 pesetas.

Referencia: CY/52000-68 (E. 3951).

Finalidad: Alimenta E. T. Torrente Dels Freres (200 KVA.) y E. T. Cervantes (100 KVA.) y a S. E. Calella, derivada del apoyo número 12 de la línea aérea a S. E. Calella, términos municipales de Calella y Pineda.

Características: Tensión, 25 kV., tendido aéreo y subterráneo, dos circuitos trifásicos, conductores de cobre de 36 milímetros cuadrados (aéreo) y 100 milímetros cuadrados (subterráneo). Longitud, 0,026 kilómetros (aéreo) y 0,430 kilómetros (subterráneo).

Presupuesto: 1.339.277 pesetas.

Referencia: CY/52004-68 (E. 3920).

Finalidad: Alimenta E. T. Mas Pujos (25 KVA.), derivada del apoyo número 531 de la línea E. M. Arbós - E. R. Villafranca, término municipal de Santa Margarita y Monjó.

Características: Tensión, 25 kV., tendido aéreo, un circuito trifásico, conductores de cobre de 25 y 36 milímetros cuadrados de sección y apoyos de madera. Longitud, 0,150 kilómetros.

Presupuesto: 116.680 pesetas.

Referencia: CY/52001-68 (E. 3922).

Finalidad: Alimenta E. T. Valle del Ges (160 KVA.), derivada del apoyo número 65 de la línea a S. E. Torelló, término municipal de Torelló.

Características: Tensión, 25 kV., tendido aéreo, un circuito trifásico, conductores de cobre de 25 milímetros cuadrados de sección. Longitud, 0,010 kilómetros.

Presupuesto: 177.890 pesetas.

Referencia: CY/51997-68 (E. 3939).

Finalidad: Alimenta E. T. Monso (75 KVA.), derivada del apoyo número 5 de la línea a E. T. Los Miranda, término municipal de San Cugat del Vallés.

Características: Tensión, 6 kV., tendido subterráneo, un circuito trifásico, conductores de aluminio (aislamiento plástico) 3 x 70 milímetros cuadrados de sección y apoyo de arranque de hormigón. Longitud, 0,030 kilómetros.

Presupuesto: 119.350 pesetas.

Referencia: CY/51998-68 (E. 3191).

Finalidad: Ampliación E. R. Casa Barba, en término municipal de Tarrasa.

Características: Instalación de un transformador de 30 MVA. 110/25 KV., con regulación en cargo, con equipo de protección y medida.

Presupuesto: 6.900.000 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Se solicita autorización de instalación y declaración en concreto de utilidad pública.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, durante el plazo de treinta días, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, 407, Barcelona.

Barcelona, 14 de enero de 1969.—El Delegado provincial, V. de Buen Lozano.—629-C.

OVIEDO

Sección de Minas

La «Empresa Nacional Siderúrgica, Sociedad Anónima», a través de su representante legal, solicita la instrucción de expediente de expropiación forzosa para la ocupación de los bienes y derechos que considera necesarios a la construcción de un ramal de ferrocarril entre la estación de Lugones y la Cantera de la ladera Norte del Naranco.

Declarada la citada Empresa de interés nacional por Decreto de 24 de marzo de 1954, las obras necesarias para el cumplimiento de sus fines disfrutan de la declaración de utilidad pública sin necesidad de acto administrativo singular.

Por consiguiente, y a los efectos prevenidos en el artículo 18 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se somete la petición de Ensidesa a información pública, durante el plazo de quince días hábiles, con el objeto de que los afectados que lo estimen oportuno puedan oponerse, por razones de fondo o forma, de la necesidad de ocupación o bien aportar los datos adecuados para rectificar posibles errores.

Las fincas que se pretende expropiar son las siguientes:

Finca número 12. Denominada «Las Murias». Propietario: Benjamín García Alonso. Límites: Al Norte, con Isabel Muslera; al Este, con Josefa Muslera; al Sur, camino, y al Oeste, con la carretera. Destinada a prado. Superficie total: 16 áreas 40 centiáreas. Superficie a expropiar: 3 áreas 30 centiáreas.

Finca número 15. Denominada «Ordaleyo». Propietario: Ayuntamiento de Oviedo. Límites: Al Norte, con camino; al Este, con Basilia González Martínez, y al Oeste, con Isabel Muslera y otros. Destinada a monte. Superficie total: No se conoce. Superficie a expropiar: 4.800 metros cuadrados. En esta parcela existe una cantera que explota don Serafín Valdés.

Finca número 17. Denominada «Rozas». Propietaria: Doña Basilia González Martínez. Límites: Al Norte, con Constantino del Coz; al Este, con Manuel Álvarez y otros; al Sur, con camino, y al Oeste, con herederos de Vicente Fernández Ruiz. Destinada a prado. Superficie total: 1.910 metros cuadrados. Superficie a expropiar: 200 metros cuadrados.

Finca número 18. Denominada «Ordaleyo». Propietaria: Doña Basilia González Martínez. Límites: Al Norte, con camino; al Este, Sur y Oeste, con terrenos del Ayuntamiento de Oviedo. Destinada a prado con frutales. En ella existe una vivienda con cuadra y gallinero. Superficie total: 2.545 metros cuadrados. Superficie a expropiar: La totalidad.

Finca número 19. Denominada «Cueva y prado Benito». Propietario: Don Manuel Álvarez Alonso. Límites: Al Norte, con Basilia González Martínez y otro; al Este, con Isabel Reig y otro; al Sur, con Benjamín García Alonso, y al Oeste, con camino. Destinada a prado. Superficie total: 5.570 metros cuadrados. Superficie a expropiar: La totalidad.

Finca número 20. Denominada «Sorribera». Propietaria: Doña Isabel Reig González Reguera. Llevador: Don Francisco Fernández Díaz. Límites: Al Norte, con Andrés Alonso; al Este, con Enrique Fernández; al Sur, con Consuelo Fernández, y al Oeste, con Manuel Álvarez. Destinada a prado. Superficie total: 1.015 metros cuadrados. Superficie a expropiar: El total.

Finca número 21. Denominada «Sorribera». Propietario: Don Andrés Alonso. Límites: Al Norte, con Enrique Fernández Alonso; al Este, con Enrique Fernández Alonso; al Sur, con Isabel Reig González, y al Oeste, con Manuel Álvarez. Destinada a prado. Superficie total: 1.930 me-

tros cuadrados. Superficie a expropiar: 125 metros cuadrados.

Finca número 22. Denominada «Sorribera». Propietario: Don Enrique Fernández Alonso. Límites: Al Norte, con Isabel Reig González; al Este, con Manuel Álvarez; al Sur, con José Muñiz González, y al Oeste, con Consuelo Fernández. Destinada a prado. Superficie total: 150 metros cuadrados. Superficie a expropiar: La totalidad.

Finca número 23. Propietario: Don José Muñiz González. Denominada «Sorribera». Límites: Al Norte, con Manuel Álvarez Alonso; al Este, con Francisco Alonso; al Sur, con Consuelo Fernández, y al Oeste, con Enrique Fernández. Destinada a prado. Superficie total: 2.260 metros cuadrados. Superficie a expropiar: 340 metros cuadrados.

Finca número 24. Denominada «Fabraiega». Propietaria: Doña Consuelo Fernández Heres. Límites: Al Norte, con José Muñiz y otros; al Este, con Enrique Fernández; al Sur, con Manuel Álvarez, y al Oeste, con Benjamín García Alonso. Destinada a prado. Superficie total: 5.860 metros cuadrados. Superficie a expropiar: 2.120 metros cuadrados.

Finca número 25. Denominada «Los Escayos». Propietario: Don Enrique Fernández Alonso. Límites: Al Norte, con Francisco Alonso; al Este, con Manuel Álvarez; al Sur, con herederos de Manuel González, y al Oeste, con Consuelo Fernández. Destinada a prado. Superficie total: 545 metros cuadrados. Superficie a expropiar: 545 metros cuadrados.

Finca número 26. Denominada «Prado Seco». Propietario: Don Manuel Álvarez Alonso. Límites: Al Norte, con Francisco Alonso y otro; al Este, con camino; al Sur, con herederos de Manuel González, y al Oeste, con Enrique Fernández. Destinada a prado. Superficie total: 5.050 metros cuadrados. Superficie a expropiar: 2.520 metros cuadrados.

Finca número 28. Denominada «Ante Las Viescas». Propietario: Herederos de María del Rosario González Argüelles. Llevador: Don José M. Ladreda Vázquez. Límites: Al Norte, con Manuel Álvarez y otro; al Este, con Fermín González y Ensidesa; al sur, con herederos de Plácido Muñiz, y al Oeste, con camino. Destinada a prado. Superficie total: 8.535 metros cuadrados. Superficie a expropiar: 4.845.

Finca número 29. Denominada «Tresviesgues». Propietario: Herederos de Plácido Muñiz González. Límites: Al Norte, con herederos de María del Rosario González Argüelles; al Este, con Ensidesa y otro; al Sur, con Francisco Alonso, y al Oeste, con camino. Destinada a prado. Superficie total: 5.244 metros cuadrados. Superficie a expropiar: 1.215.

Finca número 32. Denominada «Huerta de Arriba». Propietaria: Doña Manuela Obin Lavanegos. Límites: Al Norte, con la carretera de la Corredoria a Folgueras; al Sur, con Manuel Obin, y al Oeste, con camino. Superficie total: 3.798 metros cuadrados. Superficie a expropiar: 3.288 metros cuadrados. Destinada a prado.

Finca número 34. Denominada «Marguero». Propietario: Herederos de doña Rosa Alonso Suárez. Límites: Al Norte y Este, con camino; al Sur, con herederos de Ricardo Valdés, y al Oeste, con la carretera de la Corredoria. Superficie total: 870 metros cuadrados. Superficie a expropiar: La totalidad. Destinada a prado.

Finca número 35. Denominada «La Huerta». Propietarios: Don Florentino y doña Luz Álvarez Alonso. Límites: Al Este, con Manuel Fernández; al Sur, con el camino, y al Oeste, con el camino y carretera. Destinada a prado y labor. Superficie a expropiar: 3.065 metros cuadrados.

Finca número 36. Denominada «La Huerta». Propietarios: Herederos de Ricardo Valdés. Límites: Al Norte, con camino y Manuel Fernández; al Este, con el río Nora, y al Oeste, con carretera a la

Corredoria. Destinada a prado, labor y frutales. Superficie a expropiar: 5.230 metros cuadrados.

Finca número 39. Denominada «Fontañes». Propietaria: Unión Española de Explosivos. Llevador: Don Víctor Fernández Rodríguez. Límites: Al Norte, con regato; al Este y Sur, con más terrenos de la misma propiedad, y al Oeste, con Ensidesa y otros. Destinada a prado. Superficie total: 13.340 metros cuadrados. Superficie a expropiar: 5.160 metros cuadrados.

Finca número 41. Denominada: «El Monte». Propietaria: Unión Española de Explosivos. Límites: Al Norte, con la fábrica de explosivos; al Este, con Angelina Rodríguez; al Sur, con Ensidesa, y al Oeste, con más terrenos de la misma propiedad. Dedicada a monte. Superficie a expropiar: 2.115 metros cuadrados por su parte sur.

Finca número 42. Denominada: «El Monte». Propietaria: Doña Angelina Rodríguez Sánchez. Límites: Al Norte, con la Unión Española de Explosivos; al Este, con Ludvína Prado, y al Sur y Oeste, con Ensidesa. Destinada a prado. Superficie total: 9.680 metros cuadrados. Superficie a expropiar: 360 metros cuadrados.

Finca número 45. Denominada «Huerta del Monte». Propietaria: Doña Elena Rodríguez Sánchez. Límites: Al Norte y Este, con Ensidesa; al Este, con Luis Berreteira Polo; al Sur, con Ensidesa y Dolores Suárez, y al Oeste, con camino. Destinada a prado. Superficie total: 4.720 metros cuadrados. Superficie a expropiar: 2.206 metros cuadrados.

Finca número 49. Denominada: «Barro Bajo». Propietario: Don Oscar Álvarez Fuente. Límites: Con camino por todos sus vientos. Destinado a erial. Superficie total: 1.500 metros cuadrados. Superficie a expropiar: 68 metros cuadrados.

Finca número 52. Denominada: «Prado Patón». Propietario: Derivados de la Brea, S. A. (Debrasa). Límites: Al Norte, Este y Sur, con camino, y al Oeste, con Pedro Caicoya y Ensidesa. Destinada a prado. Superficie a expropiar: 4.690 metros cuadrados por su parte norte.

Finca número 53. Denominada: «Prado Los Piedros». Propietario: Ensidesa. Llevador: Don Avelino Fernández González. Límites: Al Norte y Oeste, con Jaime Tartier, Ensidesa y otro; al Este, con Ensidesa y Marcelino Villanueva, y al Sur, con camino. Destinada a prado. Superficie total: 5.200 metros cuadrados. Superficie a expropiar: 5.200 metros cuadrados.

Finca número 53. Denominada: «Prado Los Piedros». Propietaria: Ensidesa. Llevador: Don Avelino Fernández González. Destinada a prado. Límites: Al Norte y Oeste, con Jaime Tartier y Ensidesa; al Este, con Ensidesa y Marcelino Villanueva, y al Oeste, con camino. Superficie total: 5.200 metros cuadrados. Superficie a expropiar: La totalidad.

Finca número 58. Denominada: «La Huerta». Propietaria: Ensidesa. Llevador: Don Avelino Fernández González. Destinada a prado. Límites: Al Norte, con camino; al Este, con Ciriaco Guisasaola; al Sur con Renfe, y al Oeste, con Rosa Rodríguez Fernández. Superficie total: 1.109 metros cuadrados. Superficie a expropiar: La totalidad.

Finca número 176 del P.º 23. Denominada: «La Vega». Propietario: Don Maximino Fernández Martínez. Límites: Al Norte, con Joaquín Suárez; al Este, con Comunal del Ayuntamiento de Oviedo; al Sur, con herederos de Benjamin Alonso, y al Oeste, con José Alonso. Destinada a labor. Superficie total: 1.200 metros cuadrados. Superficie a expropiar: La totalidad.

Finca número 177 del P.º 23. Denominada: «La Esquera». Propietario: Don Joaquín Suárez Álvarez. Límites: Al Norte, con José Muslera; al Este, con Comunal del Ayuntamiento de Oviedo; al Sur, con Maximino Fernández, y al Oeste, con Del-

fina Alvarez y otro. Destinada a prado. Superficie total: 1.100 metros cuadrados. Superficie a expropiar: 1.100 metros cuadrados.

Finca número 178 del P.º 23. Denominada: «La Estaquera». Propietaria: Doña Josefa Muslera Valdés. Límites: Al Norte, con Constantino del Coz; al Este, con Comunal del Ayuntamiento de Oviedo; al Sur, con Joaquín Suárez, y Oeste, con Delfina Alvarez. Destinada a prado. Superficie total: 277 metros cuadrados. Superficie a expropiar: 277 metros cuadrados.

Finca número 179 del P.º 23. Denominada: «La Estaquera». Propietario: Don Vicente Fernández Alonso. Límites: Al Norte, con herederos de María del Rosario González; al Este, con Comunal del Ayuntamiento de Oviedo; al Sur, con Constantino del Coz, y al Oeste, con Delfina Alvarez. Destinada a prado. Superficie total: 265 metros cuadrados. Superficie a expropiar: La totalidad.

Finca número 179 a) del P.º 23. Denominada: «La Estaquera». Propietario: Don Constantino del Coz Rodríguez. Límites: Al Norte, con Vicente Fernández Alonso; al Este, con Comunal del Ayuntamiento de Oviedo; al Sur, con Josefa Muslera, y al Oeste, con Delfina Alvarez. Superficie total: 200 metros cuadrados. Superficie a expropiar: La totalidad.

Finca número 180 del P.º 23. Denominada: «La Estaquera». Propietarios: Herederos de doña María del Rosario González Argüelles. Llevador: Doña Etelevina Rodríguez. Límites: Al Norte, con Isabel Muslera; al Este, con Comunal del Ayuntamiento de Oviedo; al Sur, con Vicente Fernández Alonso, y al Oeste, con Delfina Alvarez. Destinada a labor. Superficie total: 405 metros cuadrados. Superficie a expropiar: La totalidad.

Finca número 181 del P.º 23. Denominada: «La Estaquera». Propietaria: Doña Isabel Muslera Valdés. Límites: Al Norte y Sur, con herederos de María del Rosario González Argüelles; al Este, con Comunal del Ayuntamiento de Oviedo, y al Oeste, con Delfina Alvarez. Destinada a prado. Superficie a expropiar: 470 metros cuadrados (la totalidad).

Finca número 182 del P.º 23. Denominada: «La Estaquera». Propietarios: Herederos de María del Rosario González Argüelles. Llevador: Don Víctor Álvarez Alonso. Límites: Al Norte, con Josefa Muslera; al Este, con Comunal del Ayuntamiento de Oviedo; al Sur, con Isabel Muslera, y al Oeste, con Delfina Alvarez. Destinada a prado. Superficie total: 335 metros cuadrados. Superficie a expropiar: La totalidad.

Finca número 183 del P.º 23. Denominada: «La Estaquera». Propietaria: Doña Josefa Muslera Valdés. Límites: Al Norte y Sur, con herederos de María del Rosario González; al Este, con Comunal del Ayuntamiento de Oviedo, y al Oeste, con Delfina Alvarez. Destinada a prado. Superficie total: 635 metros cuadrados. Superficie a expropiar: La totalidad.

Finca número 184 del P.º 23. Denominada: «La Estaquera». Propietarios: Herederos de María del Rosario González Argüelles. Llevador: Doña Etelevina Rodríguez. Límites: Al Norte, con herederos de Vicente Fernández Ruiz; al Este, con Comunal del Ayuntamiento de Oviedo; al Sur, con Josefa Muslera Valdés, y al Oeste, con Vicente Fernández Alonso y otros. Destinada a prado. Superficie total: 670 metros cuadrados. Superficie a expropiar: La totalidad.

Finca número 185 del P.º 23. Denominada: «La Estaquera». Propietarios: Herederos de Vicente Fernández Ruiz. Límites: Al Norte, con Benjamin Garcia Alonso; al Este, con Comunal del Ayuntamiento de Oviedo; al Sur, con herederos de María del Rosario González, y al Oeste, con Vicente Fernández Alonso. Destinada a labor. Superficie total: 300 me-

tros cuadrados. Superficie a expropiar: La totalidad.

Finca número 186 del P.º 23. Denominada: «La Estaquera». Propietario: Don Benjamin Garcia Alonso. Límites: Al Norte, con María Manuela González; al Este, con Comunal del Ayuntamiento de Oviedo, y al Sur y Oeste, con Vicente Fernández. Destinada a prado. Superficie total: 315 metros cuadrados. Superficie a expropiar: La totalidad.

Finca número 187 a) del P.º 23. Denominada: «Castaño de Llanos». Propietaria: Doña Delfina Alvarez Alonso. Límites: Al Norte, con Vicente Fernández; al Este, con Josefa Muslera y otros; al Sur, con José Alonso Garcia, y al Oeste, con camino a Lugarín. Destinada a monte. Superficie total: 2.000 metros cuadrados. Superficie a expropiar: La totalidad.

Finca número 187 b) del P.º 23. Denominada: «Castaño de Llanos». Propietario: Don Vicente Fernández Alonso. Límites: Al Norte, con María Manuela González Garcia; al Este, con Benjamin Garcia y otros; al Sur, con Delfina Alvarez Alonso, y al Oeste, con camino a Lugarín. Destinada a monte. Superficie total: 1.800 metros cuadrados. Superficie a expropiar: La totalidad.

Finca número 187 c) del P.º 23. Denominada: «El Llanos». Propietario: Don José Alonso Garcia. Límites: Al Norte, con Delfina Alvarez Alonso; al Este, con Joaquín Suárez y otros; al Sur, con herederos de Vicente Fernández Ruiz, y al Oeste, con camino a Lugarín. Destinada a prado. Superficie total: 1.800 metros cuadrados. Superficie a expropiar: La totalidad.

Finca número 306 del P.º 23. Denominada: «Lloderu». Propietarios: Don Dimas y doña Honorina Fernández Suárez. Límites: Al Norte y Este, con Benjamin Garcia; al Sur, con camino, y al Oeste, con Victoriano Rodríguez. Destinada a labor. Superficie total: 1.030 metros cuadrados. Superficie a expropiar: El total.

Finca número 307 del P.º 23. Denominada: «La Piñera». Propietario: Don Victoriano Rodríguez Alvarez. Límites: Al Norte, con Manuel Alvarez y otro; al Este, con Dimas y Honorina Fernández; al Sur, con camino, y al Oeste, con Ramón E. González. Destinada a prado. Superficie total: 2.020 metros cuadrados. Superficie a expropiar: 2.020 metros cuadrados (la totalidad).

Finca número 308 del P.º 23. Denominada: «El Galero». Propietario: Don Ramón E. González Garcia. Límites: Al Norte y Este, con Victoriano Rodríguez; al Sur, con camino, y al Oeste, con María Garcia. Destinada a labor. Superficie total: 480 metros cuadrados. Superficie a expropiar: La totalidad.

Finca número 309 del P.º 23. Denominada: «Lloderu». Propietaria: Doña María Garcia Fernández. Límites: Al Norte, con herederos de María del Rosario González; al Este, con Ramón E. González; al Sur, con camino, y al Oeste, con Ramón E. González. Destinada a labor. Superficie total: 1.380 metros cuadrados. Superficie a expropiar: La totalidad.

Finca número 310 del P.º 23. Denominada «La Viña». Propietario: Don Ramón E. González Garcia. Límites: Al Norte, con herederos de María del Rosario González; al Este, con María Garcia; al Sur, con camino, y al Oeste, con Ramón E. González y otro. Destinada a labor. Superficie total: 870 metros cuadrados. Superficie a expropiar: La totalidad.

Finca número 311 b) del P.º 23. Denominada: «Lloderu». Propietarios: Herederos de María Fernández Lananiegos. Límites: Al Norte y Este, con Ramón E. González; al Sur, con camino, y al Oeste, con herederos de Laureano Fernández. Destinada a labor. Superficie total: 560 metros cuadrados. Superficie a expropiar: La totalidad.

Finca número 311 d) del P.º 23. Denominada: «La Canal». Propietarios: Herederos de María del Rosario González Ar-

güelles. Llevador: Doña Luisa Fernández Fernández. Límites: Al Norte, con Maximino Fernández y Ensidesa; al Este, con Ramón E. González; al Sur, con camino, y al Oeste, con Ramón E. González y camino. Destinada a labor. Superficie total: 2.075 metros cuadrados. Superficie a expropiar: La totalidad.

Finca número 311 e) del P.º 23. Denominada: «Peñatura». Propietario: Don Ramón Edelmiro González García. Límites: Al Norte, con Ensidesa; al Este, con Ramón E. González; al Sur, con herederos de María Fernández, y al Oeste, con herederos de Laureano Fernández y otro. Destinada a monte. Superficie total: 2.000 metros cuadrados. Superficie a expropiar: La totalidad.

Finca número 312 del P.º 23. Denominada: «La Canal». Propietarios: Herederos de Laureano Fernández Alonso. Límites: Al Norte, con Ramón E. González; al Este, con herederos de María Fernández; al Sur, con camino, y al Oeste, con herederos de Manuel González. Destinada a labor. Superficie total: 1.670 metros cuadrados. Superficie a expropiar: 1.138 metros cuadrados.

Finca número 313 del P.º 23. Denominada: «La Canal». Propietarios: Herederos de Manuel González García. Límites: Al Norte y Oeste, con Ensidesa; al Este, con herederos de Laureano Fernández y otro, y al Sur, con camino. Destinada a labor. Superficie total: 1.310 metros cuadrados. Superficie a expropiar: 986 metros cuadrados.

Finca número 314 del P.º 23. Denominada: «La Canal». Propietario: Don Ramón Edelmiro González García. Límites: Al Norte, con Ensidesa; al Este, con Ramona Fernández; al Sur, con camino, y al Oeste, con herederos de María del Rosario González Argüelles. Destinada a labor. Superficie total: 1.000 metros cuadrados. Superficie a expropiar: La totalidad.

Finca número 321 a) del P.º 23. Denominada: «Peñaocutura». Propietario: Don Benjamín García Alonso. Límites: Al Norte, con la carretera a Polgueras; al Este, con Francisco Fernández; al Sur, con camino y Manuel Álvarez y otros, y al Oeste, con Manuel Álvarez y otros. Destinada a monte. Superficie a expropiar: 381 metros cuadrados. En esta parcela existe una cantera en explotación por la parte norte.

Finca número 323 del P.º 23. Denominada «La Castañal». Propietario: Don Ramón E. González García. Límites: Al Norte y Oeste, con Benjamín García; al Este, con Manuel Álvarez, y al Sur, con camino. Destinada a prado. Superficie total: 200 metros cuadrados. Superficie a expropiar: 200 metros cuadrados.

Finca número 324 del P.º 23. Denominada: «La Castañal». Propietario: Don Manuel Álvarez Martínez. Límites: Al Norte, con Benjamín García; al Este, con Manuel Peláez; al Sur, con camino, y al Oeste, con Ramón González. Destinada a prado. Superficie total: 190 metros cuadrados. Superficie a expropiar: La totalidad.

Finca número 325 del P.º 23. Denominada: «Lloder». Propietario: Don Manuel Peláez García. Límites: Al Norte, con Benjamín García; al Este, con Manuel Reguera; al Sur, con camino, y al Oeste, con Manuel Álvarez. Destinada a prado. Superficie total: 335 metros cuadrados. Superficie a expropiar: La totalidad.

Finca número 326 del P.º 23. Denominada «La Castañal». Propietario: Don Manuel Reguera Suárez. Límites: Al Norte con Benjamín García; al Este, con herederos de María del Rosario González; al Sur, con camino, y al Oeste, con Manuel Peláez. Destinada a prado. Superficie a expropiar: 90 metros cuadrados.

Finca número 327 del P.º 23. Denominada: «La Castañal». Propietarios: Herederos de María del Rosario González Argüelles. Llevador: Doña Etelvina Rodríguez. Límites: Al Norte, con Benjamín

García; al Este, con Ensidesa; al Sur, con camino, y al Oeste, con Manuel Reguera. Destinada a prado. Superficie total: 150 metros cuadrados. Superficie a expropiar: La totalidad.

Finca número 357 del P.º 23. Denominada: «Las Murias». Propietaria: Doña Isabel Muslera Valdés. Llevador: Don José Muslera. Límites: Al Norte, con camino; al Este, con Isabel Muslera; al Sur, con herederos de María Rosario González, y al Oeste, con carretera. Destinada a prado. Superficie total: 480 metros cuadrados. Superficie a expropiar: La totalidad.

Finca número 357 a) del P.º 23. Denominada: «Las Murias». Propietaria: Doña Isabel Muslera Valdés. Llevador: Don José García. Límites: Al Norte, con camino; al Este, con Comunal del Ayuntamiento de Oviedo; al Sur, con herederos de María Rosario González, y al Oeste, con Isabel Muslera. Destinada a prado. Superficie total: 600 metros cuadrados. Superficie a expropiar: El total.

Finca número 358 del P.º 23. Denominada: «Las Murias». Propietarios: Herederos de María del Rosario González Argüelles. Llevador: Doña Casimira Alonso. Límites: Al Norte, con Isabel Muslera; al Este, con Comunal del Ayuntamiento de Oviedo; al Sur, con los mismos propietarios, y al Oeste, con carretera. Destinada a prado. Superficie a expropiar: 580 metros cuadrados (el total).

Finca número 358 a) del P.º 23. Denominada: «Las Murias». Propietarios: Herederos de María del Rosario González Argüelles. Llevador: Doña Etelvina Rodríguez. Límites: Al Norte, con terrenos de la misma propiedad; al Este, con Comunal del Ayuntamiento de Oviedo; al Sur, con herederos de Vicente Fernández, y al Oeste, con carretera. Destinada a prado. Superficie a expropiar: 610 metros cuadrados (la totalidad).

Finca número 359 del P.º 23. Denominada: «Las Murias». Propietarios: Herederos de Vicente Fernández Ruiz. Límites: Al Norte, con herederos de María Rosario González; al Este, con Comunal del Ayuntamiento de Oviedo; al Sur, con José Muslera, y al Oeste, con carretera. Destinada a prado. Superficie a expropiar: 1.220 metros cuadrados (la totalidad).

Finca número 359 a) del P.º 23. Denominada: «La Muria». Propietario: Don José Muslera Valdés. Límites: Al Norte, con herederos de Vicente Fernández; al Este, con Comunal del Ayuntamiento de Oviedo; al Sur, con Manuel Muslera, y al Oeste, con carretera. Destinada a prado. Superficie total: 1.180 metros cuadrados. Se expropia el total.

Finca número 360 del P.º 23. Denominada: «La Muria». Propietario: Don Manuel Muslera Valdés. Límites: Al Norte, con José Muslera; al Este, con Comunal del Ayuntamiento de Oviedo; al Sur, con Guadalupe García, y al Oeste, con herederos de María Rosario González. Destinada a prado. Superficie a expropiar: La totalidad (1.340 metros cuadrados).

Finca número 361 del P.º 23. Denominada: «La Muria». Propietarios: Herederos de María del Rosario González Argüelles. Llevador: Doña Casimira Alonso. Límites: Al Norte, con José Muslera; al Este, con Manuel Muslera; al Sur, con los mismos propietarios, y al Oeste, con camino. Destinada a prado. Superficie a expropiar: 380 metros cuadrados (la totalidad).

Finca número 362 del P.º 23. Denominada: «La Muria». Propietaria: Doña Guadalupe García Fernández. Límites: Al Norte, con Manuel Muslera; al Este, con Comunal del Ayuntamiento de Oviedo; al Sur, con Benjamín García, y al Oeste, con herederos de María Rosario González. Destinada a labor. Superficie a expropiar: 1.780 metros cuadrados (la totalidad).

Finca número 363 del P.º 23. Denominada: «La Estaquerona». Propietario: Don

Benjamín García Alonso. Límites: Al Norte, con Guadalupe García; al Este, con Comunal del Ayuntamiento de Oviedo; al Sur, con María Manuela González, y al Oeste, con herederos de María Rosario González. Destinada a labor. Superficie a expropiar: La totalidad (1.383 metros cuadrados).

Finca número 364 del P.º 23. Denominada: «La Estaquerona». Propietaria: Doña María Manuela González García. Límites: Al Norte y Sur, con Benjamín García; al Este, con Comunal del Ayuntamiento de Oviedo, y al Oeste, con camino. Superficie a expropiar: 2.380 metros cuadrados (la totalidad).

Finca número 381 del P.º 23. Denominada: «La Muria». Propietarios: Herederos de María Rosario González Argüelles. Llevador: Don José María Ladreda. Límites: Al Norte, con los mismos propietarios; al Este y Sur, con Benjamín García, y al Oeste, con camino. Destinada a prado. Superficie a expropiar: La totalidad (130 metros cuadrados).

Finca número 452 del P.º 11. Denominada: «La Bragaña». Propietario: Don Manuel Peláez García. Límites: Al Norte, con Manuel Álvarez; al Este, con arroyo; al Sur, con herederos de María Rosario González, y al Oeste, con camino. Destinada a labor. Superficie a expropiar: 424 metros cuadrados (la totalidad).

Finca número 453 a) del P.º 11. Denominada: «Pradín de la Fuente». Propietario: Don Benjamín García Alonso. Límites: Al Norte, con arroyo; al Este, con Isabel Muslera; al Sur, con Ramón E. González, y al Oeste, con herederos de María Rosario González. Destinada a prado y frutales. Superficie a expropiar: 1.053 metros cuadrados (la totalidad).

Finca número 453 b) del P.º 11. Denominada: «Las Vares». Propietarios: Herederos de María Rosario González Argüelles. Llevador: Doña Valentina Ruiz. Límites: Al Norte y Sur, con Manuel Peláez y otro; al Este, con Ramón E. González, y al Oeste, con camino. Destinada a prado. Superficie a expropiar: 960 metros cuadrados (el total).

Finca número 454 a) del P.º 11. Denominada: «La Huerta». Propietario: Don Ramón E. González García. Límites: Al Norte, con Isabel Muslera; al Este y Sur, con camino, y al Oeste, con Benjamín García y otros. Destinada a prado y frutales. Existe en ella una vivienda con hórreo, cuadra y henil. Superficie total: 4.073 metros cuadrados. Superficie a expropiar: La totalidad.

Finca número 460 del P.º 11. Denominada: «El Pradón». Propietarios: Don Dimas y doña Honorina Fernández Suárez. Límites: Al Norte, con Ramón E. González; al Este, con Manuel Álvarez, y al Sur y Oeste, con camino y otro. Destinada a prado. Superficie total: 2.208 metros cuadrados. Superficie a expropiar: 1.170 metros cuadrados.

Lo que se hace público para general conocimiento. Oviedo, 18 de enero de 1969.—El Jefe de la Sección de Minas.—204-6.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Cereales

ALICANTE

Ampliación de industria

Peticionario: Don José, Alfonso y Enrique Climent Pérez.

Objeto de la petición: Ampliar el molino maquilero mixto de su propiedad. Localidad de emplazamiento: Alcoy. Capital: 890.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional. Lo que se hace público para general conocimiento.

Alicante, 24 de enero de 1969.—El Jefe provincial, Angel Caffarena Such.—213-B.

SEGOVIA

Nueva industria

Peticionario: Don Miguel Manso Lázaro.

Objeto de la petición: Implantar un triturador de piensos para uso propio.

Localidad: Armuña.

Capital: 48.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Segovia, 23 de enero de 1969.—El Jefe provincial, José Bocos Cantalapiedra. —203-B.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

Dirección General de Prensa

Inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 27 de la Ley 14/1966, de Prensa e Imprenta, de 18 de marzo, y en el Decreto 749/1966, de 31 de marzo, por los que se regula la inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas, se hace pública la solicitud de inscripción en dicho Registro de la Empresa individual «Alberto Sarró Martín», a fin de que los que se consideren interesados puedan examinar en las oficinas del Registro de la Dirección General de Prensa, avenida del Generalísimo, 39, planta séptima, durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, cuantos datos y documentos del expediente estimen conveniente conocer.

Empresa cuya inscripción se solicita: «Alberto Sarró Martín».

Domicilio: Calle Peligro, número 39. Barcelona.

Título de la publicación: «Revista Española de Reumatismo y Enfermedades Osteoarticulares».

Lugar de aparición: Barcelona.

Periodicidad: Trimestral.

Formato: 17 por 24 centímetros.

Número de páginas: De 100 a 150.

Precio: 50 pesetas.

Ejemplares de tirada: 4.000.

Objeto, finalidad y principios que inspiran la publicación: Estudio y divulgación de temas relacionados con el reumatismo.

Comprende los temas relativos a la especialidad reumatológica.

Director: Don Agustín Pedro Pons (publicación eximida de Director Periodista).

Esta publicación se viene editando desde el año 1944.

Título de la publicación: «Revista de Psiquiatría y Psicología de Europa y América latinas».

Lugar de aparición: Barcelona.

Periodicidad: Trimestral.

Formato: 17 por 24 centímetros.

Número de páginas: De 100 a 150.

Precio: 70 pesetas.

Ejemplares de tirada: 3.500.

Objeto, finalidad y principios que inspiran la publicación: Estudio y divulgación de temas relacionados con la psiquia-

tría y psicología. Comprende los temas contenidos en su objeto y finalidad.

Director: Don Ramón Sarró Burbano (publicación eximida de Director Periodista).

Esta publicación se viene editando desde el año 1951.

Madrid, 2 de enero de 1969.—El Director general, Manuel Jiménez Quílez.—39-D.

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 27 de la Ley 14/1966, de Prensa e Imprenta, de 18 de marzo, y en el Decreto 749/1966, de 31 de marzo, por los que se regula la inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas, se hace pública la solicitud de inscripción en dicho Registro de la Empresa individual Amparo Molina Brandao, a fin de que los que se consideren interesados puedan examinar en las oficinas del Registro de la Dirección General de Prensa, avenida del Generalísimo, 39, planta séptima, durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, cuantos datos y documentos del expediente estimen conveniente conocer.

Empresa cuya inscripción se solicita: Amparo Molina Brandao.

Domicilio: Calle de Embajadores, número 55, Madrid.

Título de la publicación: «Revista de legislación de Hacienda».

Lugar de aparición: Madrid.

Periodicidad: Mensual.

Formato: 25 x 17,5 centímetros.

Número de páginas: 200.

Precio: 10 pesetas.

Ejemplares de tirada: 2.500.

Objeto, finalidad y principios que inspiran la publicación: Divulgar la legislación que afecta al Ramo de Hacienda. Comprende los temas de: Comentario de actualidad, índice legislativo, personal, compilación de disposiciones oficiales de Hacienda y «Colección legislativa».

Director: Don Luis Caruncho Astray (publicación eximida de Director Periodista).

Esta publicación se viene editando desde el año 1943.

Madrid, 2 de enero de 1969.—El Director general, Manuel Jiménez Quílez.—640-C.

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 27 de la Ley 14/1966, de Prensa e Imprenta, de 18 de marzo, y en el Decreto 749/1966, de 31 de marzo, por los que se regula la inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas, se hace pública la solicitud de inscripción en dicho Registro de la Empresa Colegio Oficial de Veterinarios de la Provincia de Barcelona, a fin de que los que se consideren interesados puedan examinar en las oficinas del Registro de la Dirección General de Prensa, avenida del Generalísimo, 39, planta séptima, durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, cuantos datos y documentos del expediente estimen conveniente conocer.

Empresa cuya inscripción se solicita: Colegio Oficial de Veterinarios de la Provincia de Barcelona.

Domicilio: Barcelona.

Junta de Gobierno: Presidente, don José Sécull Brillas; Secretario, don Félix Bernal García.

Título de la publicación: «Anales del Colegio Oficial de Veterinarios de la Provincia de Barcelona».

Lugar de aparición: Barcelona.

Periodicidad: Mensual.

Formato: 21 x 35 centímetros.

Número de páginas: 50.

Distribución: Gratuita.

Ejemplares de tirada: 600.

Objeto, finalidad y principios que inspiran la publicación: Ofrecer a los colegiados documentación técnica y científica profesional, así como social, relacionada con la Veterinaria. Comprende los temas de: Sección científica, sección informativa sobre reuniones, congresos y otras actividades científico-profesionales, sección legislativa sobre las disposiciones legales que afectan a la profesión, vida colegial, sobre el movimiento colegial.

Director: Don José Sécull Brillas (publicación eximida de Director Periodista).

Madrid, 10 de enero de 1969.—El Director general, Manuel Jiménez Quílez.—60-D.

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 27 de la Ley 14/1966, de Prensa e Imprenta, de 18 de marzo, y en el Decreto 749/1966, de 31 de marzo, por los que se regula la inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas, se hace pública la solicitud de inscripción en dicho Registro de la Empresa «Centro de Estudios Históricos de Vizcaya», a fin de que los que se consideren interesados puedan examinar en las oficinas del Registro de la Dirección General de Prensa, avenida del Generalísimo, 39, planta séptima, durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, cuantos datos y documentos del expediente estimen conveniente conocer.

Empresa cuya inscripción se solicita: «Centro de Estudios Históricos de Vizcaya».

Domicilio: Calle Astarloa, núm. 10. Bilbao-8.

Junta Rectora: Presidente, don José Juan Bautista Merino Urrutia. Director, don Andrés E. Mafaricúa Nuere. Subdirector, don Adrián Celaya Ybarra. Secretario, don Iñigo Sains de Incháustegui y de Ybarra.

Título de la publicación: «Estudios Vizcainos».

Subtítulo: «Boletín del Centro de Estudios Históricos de Vizcaya».

Lugar de aparición: Bilbao.

Periodicidad: Semestral.

Formato: 17 por 24 centímetros.

Número de páginas: 200.

Precio: 150 pesetas.

Ejemplares de tirada: 500.

Objeto, finalidad y principios que inspiran la publicación: Fomento de la investigación de Estudios Históricos relacionados con Vizcaya. Comprende los temas relacionados con su objeto y finalidad.

Director: Don Andrés E. Mafaricúa Nuere (publicación eximida de Director Periodista).

Madrid, 15 de enero de 1969.—El Director general, Manuel Jiménez Quílez.—112-D.

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 27 de la Ley 14/1966, de Prensa e Imprenta, de 18 de marzo, y en el Decreto 749/1966, de 31 de marzo, por los que se regula la inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas, se hace pública la solicitud de inscripción en dicho Registro de la Empresa individual Miguel Aguilo Capllonch, a fin de que los que se consideren interesados puedan examinar en las oficinas del Registro de la Dirección General de Prensa, avenida del Generalísimo, 39, planta séptima, durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, cuantos datos y documentos del expediente estimen conveniente conocer.

Empresa cuya inscripción se solicita: Miguel Aguilo Capllonch.

Domicilio: Cala San Vicente, número 4, segundo, Palma de Mallorca (Balears).

Título de la publicación: «Antena social».

Subtítulo: Revista de información y divulgación laboral.

Lugar de aparición: Palma de Mallorca (Balears).

Periodicidad: Bimestral.

Formato: 17 x 24 centímetros.

Número de páginas: 100 (promedio).

Precio: Por suscripción.

Ejemplares de tirada: 2.500.

Objeto, finalidad y principios que inspiran la publicación: Tiene por misión, información, divulgación y asesoramiento a los suscriptores, en lo concerniente a la legislación laboral, con artículos de orientación en dicho aspecto. Comprende los temas de: Articulado de orientación laboral, principalmente, así como temas de formación y de consulta, como también en un orden más reducido, dentro de los económico-fiscal.

Director: Don Miguel Vidal Seguí.—R. O. P. número 533.

Esta publicación se viene editando desde el año 1952.

Madrid, 16 de enero de 1969.—El Director general, Manuel Jiménez Quilez.—119-D.

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 27 de la Ley 14/1966, de Prensa e Imprenta, de 18 de marzo, y en el Decreto 749/1966, de 31 de marzo, por los que se regula la inscripción en el Registro de Empresas Periódicas, se hace pública la solicitud de inscripción en dicho Registro de la Empresa «Editornovel, S. A.», a fin de que los que se consideren interesados puedan examinar en las oficinas del Registro de la Dirección General de Prensa, avenida del Generalísimo, 39, planta séptima, durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, cuantos datos y documentos del expediente estimen conveniente conocer.

Empresa cuya inscripción se solicita: «Editornovel, S. A.»

Domicilio: Calle de Claudio Coello, número 69 B, Madrid.

Consejo de Administración: Presidente, don José Manuel Morán Meñaca; Consejero-Delegado, don José María Calleja de la Fuente; Vocal, don Agustín Sahagún de la Lastra; Secretario, don Manuel Boto Escamilla.

Capital social: 2.000.000 de pesetas.

Título de la publicación: «Sinfonía».

Lugar de aparición: Madrid.

Periodicidad: Quincenal.

Formato: 33 x 27 centímetros.

Número de páginas: 56.

Precio: 15 pesetas.

Ejemplares de tirada: 50.000.

Objeto, finalidad y principios que inspiran la publicación: Publicación destinada al público femenino para su entretenimiento y distracción. Comprende los temas de: Fotonovelas, cuentos, reportajes, moda femenina, consultorio de belleza, amenidades y notas de interés recreativo y cultural.

Director: Don Manuel Cerro González.

R. O. P. 1.396.

Esta publicación se viene editando desde el año 1965.

Título de la publicación: «Mabel».

Lugar de aparición: Madrid.

Periodicidad: Quincenal.

Formato: 33 x 27 centímetros.

Número de páginas: 56.

Precio: 15 pesetas.

Ejemplares de tirada: 50.000.

Objeto, finalidad y principios que inspiran la publicación: Publicación destinada al público femenino para su entretenimiento y distracción. Comprende los temas de: Fotonovelas, cuentos, reportajes, moda femenina, consultorio de belleza, amenidades y notas de interés recreativo y cultural.

Director: Don Manuel Cerro González.

R. O. P. 1.396.

Esta publicación se viene editando desde el año 1965.

Título de la publicación: «Fascinación».

Lugar de aparición: Madrid.

Periodicidad: Quincenal.

Formato: 33 x 27 centímetros.

Número de páginas: 56.

Precio: 15 pesetas.

Ejemplares de tirada: 50.000.

Objeto, finalidad y principios que inspiran la publicación: Publicación destinada al público femenino para su entretenimiento y distracción. Comprende los temas de: Fotonovelas, cuentos, reportajes, moda femenina, consultorio de belleza, amenidades y notas de interés recreativo y cultural.

Director: Don Manuel Cerro González.

R. O. P. 1.396.

Esta publicación se viene editando desde el año 1964.

Título de la publicación: «Lolita».

Lugar de aparición: Madrid.

Madrid, 21 de enero de 1969.—El Secretario, Pablo Arizmendi y Ruiz de Velasco. Visto bueno: El Síndico-Presidente, Pedro Rodríguez-Ponga y Ruiz de Salazar.—643-P.

BANCO MERCANTIL DE TARRAGONA SOCIEDAD ANONIMA

TARRAGONA

El Consejo de Administración convoca a los señores accionistas de este Banco a Junta general ordinaria, a celebrar en su domicilio social (calle de Apodaca, números 30, Tarragona) para el próximo día 9 de marzo, a las doce horas, en primera convocatoria, o en segunda, a las mismas horas del día siguiente, si a la primera no hubieran concurrido número suficiente de accionistas legalmente necesarios, al objeto de tratar sobre el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 1968 y gestión.

2.º Distribución de beneficios.

3.º Renovación parcial del Consejo de Administración.

Periodicidad: Quincenal.

Formato: 33 x 27 centímetros.

Número de páginas: 56.

Precio: 15 pesetas.

Ejemplares de tirada: 50.000.

Objeto, finalidad y principios que inspiran la publicación: Publicación destinada al público femenino para su entretenimiento y distracción. Comprende los temas de: Fotonovelas, cuentos, reportajes, moda femenina, consultorio de belleza, amenidades y notas de interés recreativo y cultural.

Director: Don Manuel Cerro González.

R. O. P. 1.396.

Esta publicación se viene editando desde el año 1964.

Título de la publicación: «Sirena».

Lugar de aparición: Madrid.

Periodicidad: Quincenal.

Formato: 33 x 27 centímetros.

Número de páginas: 64.

Precio: 15 pesetas.

Ejemplares de tirada: 50.000.

Objeto, finalidad y principios que inspiran la publicación: Publicación destinada al público femenino para su entretenimiento y distracción. Comprende los temas de: Fotonovelas, cuentos, reportajes, moda femenina, consultorio de belleza, amenidades y notas de interés recreativo y cultural.

Director: Don Manuel Cerro González.

R. O. P. 1.396.

Esta publicación se viene editando desde el año 1967.

Título de la publicación: «Carifón».

Lugar de aparición: Madrid.

Periodicidad: Quincenal.

Formato: 33 x 27 centímetros.

Número de páginas: 56.

Precio: 15 pesetas.

Ejemplares de tirada: 50.000.

Objeto, finalidad y principios que inspiran la publicación: Publicación destinada al público femenino para su entretenimiento y distracción. Comprende los temas de: Fotonovelas, cuentos, reportajes, moda femenina, consultorio de belleza, amenidades y notas de interés recreativo y cultural.

Director: Don Manuel Cerro González.

R. O. P. 1.396.

Esta publicación se viene editando desde el año 1967.

Madrid, 24 de enero de 1969.—El Director general, Manuel Jiménez Quilez.—647-C.

JUNTAS SINDICALES DE LOS ILUSTRES COLEGIOS DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA

MADRID

Admisión de valores a cotización oficial

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 16 del actual y en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y el Reglamento de las Bolsas, ha acordado:

«Que se admitan a contratación pública e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio los siguientes títulos, emitidos con fecha 6 de abril de 1968 por «Sociedad de Aguas Potables y Mejoras de Valencia, S. A.»:

30.110 acciones ordinarias al portador, de 500 pesetas nominales cada una, números 293.892 a 324.001, ambos inclusive, totalmente desembolsadas.

Dichas acciones tienen los mismos derechos y obligaciones que las actualmente en circulación, participando en los beneficios sociales a partir de 1 de enero de 1968.»

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

4.º Designación de accionistas censores para el ejercicio de 1969.

Estarán en el domicilio social y a disposición de los señores accionistas los documentos que señala el artículo 108 de la Ley de Sociedades Anónimas, de 16 de julio de 1951.

Podrán asistir a la Junta o ser representados los titulares de las acciones inscritas en el libro de socios con cinco días de antelación a la fecha señalada para la Junta, sujetándose el derecho de asistencia, la voz y el voto a los preceptos estatutarios y a la Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas.

Tarragona, 21 de enero de 1969.—El Presidente del Consejo de Administración, Félix Escalas Shamení.—160-B.

S. A. CASAMITJANA MENSA

Junta general extraordinaria de accionistas

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general extraordinaria, acordada por el Consejo de Administración, a celebrarse el día veinte de febrero próximo en el domicilio social (paseo de San Juan, 50, Barcelona), a las cuatro de la tarde.

Asunto a tratar: Facultar al Gerente para avlar préstamos al personal para adquisición de vivienda y facultar asimismo en tal sentido a apoderados de esta Sociedad.

Barcelona, 24 de enero de 1969.—El Secretario del Consejo de Administración.—216-12.

INMOBILIARIA VULCA, S. A.

BARCELONA

Calle Borrell, 162

La Junta general extraordinaria y universal de accionistas de esta Compañía, en su sesión del día 14 de diciembre de 1968, ha acordado reducir su capital social, que es actualmente de veinte millones de pesetas, en ocho millones de pesetas, o sea, hasta la cifra de doce millones de pesetas, mediante restitución de sus aportaciones a los accionistas que lo han solicitado.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 98 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 20 de diciembre de 1968.—Por delegación de la Junta general de accionistas, Pedro Gallego Valldosera.—617-C.
1.º 31-1-1969.

ALBACETE, S. A.

(ALBASA)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de los Estatutos sociales se convoca a Junta general ordinaria a los señores accionistas de esta Sociedad. Dicha Junta se celebrará en el domicilio social el próximo día 26 de febrero, a las doce treinta horas, en primera convocatoria, y a las trece horas en segunda, si no se pudiera celebrar aquella.

Albacete, 25 de enero de 1969.—El Presidente del Consejo de Administración, Buenaventura Pérez González.—644-C.

CAMBIAL FINANCIERA, S. A.

En cumplimiento de los Estatutos sociales se convoca la Junta general ordinaria en el domicilio social, en primera convocatoria, para el día 21 de febrero, a las dieciocho horas, y en segunda convocatoria, para el día siguiente, a las diecinueve horas, y con el siguiente orden del día:

1.º Lectura de la Memoria y balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias, gestión del Consejo, discusión y aprobación, en su caso, con nombramiento de accionistas censores de cuentas.

2.º Propuestas de distribución de beneficios.

3.º Acuerdo en cumplimiento del apartado f) del artículo 10 de los Estatutos.

4.º Renovación parcial Consejo. Ruegos y preguntas.

Para la asistencia y delegaciones se estará a lo dispuesto al efecto en los Estatutos sociales.

Barcelona, 20 de enero de 1969.—Por el Consejo de Administración, el Secretario.—616-C.

CULMEN, S. A.

Compañía Española de Capitalización

MADRID

Princesa, 23

Resultado del sorteo de amortización celebrado el día 25 de enero de 1969 ante el Notario de Madrid don José Luis Díez Pastor:

A.K.V.	T.G.K.	T.Q.H.	S.F.R.
A.R.K.	Q.Y.P.	T.L.L.N.	Y.N.K.

639-C.

MERCABILBAO, S. A.

Mercados Centrales de Abastecimiento de Bilbao, S. A.

Concurso público de las obras de la tercera fase (edificios) de los Mercados centrales de Bilbao

Se convoca concurso entre Empresas constructoras españolas para la adjudicación de las obras indicadas en el epígrafe. Las bases del concurso y el proyecto de dichas obras estarán a disposición de las Empresas interesadas, a partir del viernes día 31 de enero de 1969, para ser consultadas en:

«Mercabilbao, S. A.»: Casa Consistorial, Bilbao.

«Empresa Nacional Mercasa»: Alberto Alcocer, número 17, piso 10, Madrid.

Las Empresas interesadas podrán retirar los ejemplares que precisen de las bases y del proyecto, previo pago de los gastos de edición.

Según las bases del concurso el plazo de presentación de ofertas terminará a las doce horas del día 28 de febrero de 1969, en el domicilio social de «Mercabilbao».

El importe del presente anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Bilbao, 28 de enero de 1969.—El Presidente de la Sociedad.—730-C.

INDUSTRIAS DE LA LECHE, S. A.

BARCELONA

Travesera de las Cortes, 279

En cumplimiento de lo dispuesto por la vigente Ley sobre Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas de 17 de julio de 1951, se pone en conocimiento del público la disolución y liquidación de esta

Sociedad, con efectos a partir del día 6 de noviembre de 1968, y cuyo balance es como sigue:

	Pesetas
Activo:	
Caja y Bancos	229.459,45
Vehículos	895.000,—
Materialización vehículos	300.000,—
Marcas comerciales	5.000,—
Pérdidas y ganancias anteriores	617.749,06
	<hr/>
	2.047.208,51
Pasivo:	
Capital	1.500.000,—
Regularización Ley	386.575,24
Fondo previsión inversiones ...	160.633,27
	<hr/>
	2.047.208,51

Barcelona, 6 de noviembre de 1968.—El Presidente.—736-C.

AZCOITIA Y CALDERON, S. A.

PALENCIA

Junta general ordinaria

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos sociales, ha acordado convocar a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar, en primera convocatoria, a las diez (10) horas del día 14 de febrero próximo, en los salones de la misma Sociedad, sitos en la calle Becerro de Bengoa, número 5, de Palencia.

En el supuesto de que no pudiera celebrarse válidamente este acto en primera convocatoria, por no alcanzarse las proporciones de asistencia requeridas legalmente, se celebrará en segunda al día siguiente, en el mismo lugar y hora.

El objeto de esta convocatoria es someter a la aprobación de la Junta:

1. El balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias, distribución de utilidades, Memoria e informe de los señores accionistas censores de cuentas del ejercicio de 1968.
2. Gestión del Consejo de Administración.
3. Nombramiento de los señores accionistas censores de cuentas correspondientes al ejercicio de 1969.

Las delegaciones de representación se registrarán por lo establecido en los Estatutos sociales, que taxativamente disponen que estas delegaciones han de recaer en accionistas previamente inscritos en el Registro de la Sociedad como tales.

Palencia, 27 de enero de 1969.—El Presidente del Consejo de Administración.—201-D.

ADMINISTRACION

VENTA Y GALERIAS

Trafalgar, 29 Tel.: 257 07 05

MADRID 10

GACETA DE MADRID

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Ejemplar 2,00 ptas

Atrasado 3,00 ptas

Suscripción anual:

España 600,00 ptas

Extranjero 750,00 ptas

El «Boletín Oficial del Estado» se vende diariamente en:

- Administración del BOE, Trafalgar, 29.
- Quiosco de Alcalá-Goya.
- Editora Nacional, Avenida José Antonio, 51.
- Quiosco de Raimundo Fernández Villaverde (Cuatro Caminos).
- Quiosco de avenida José Antonio, 23 (Montera).
- Quiosco de glorietta de Carlos V (ronda de Atocha-Santa Isabel).
- Quiosco de Puerta del Sol, 1.